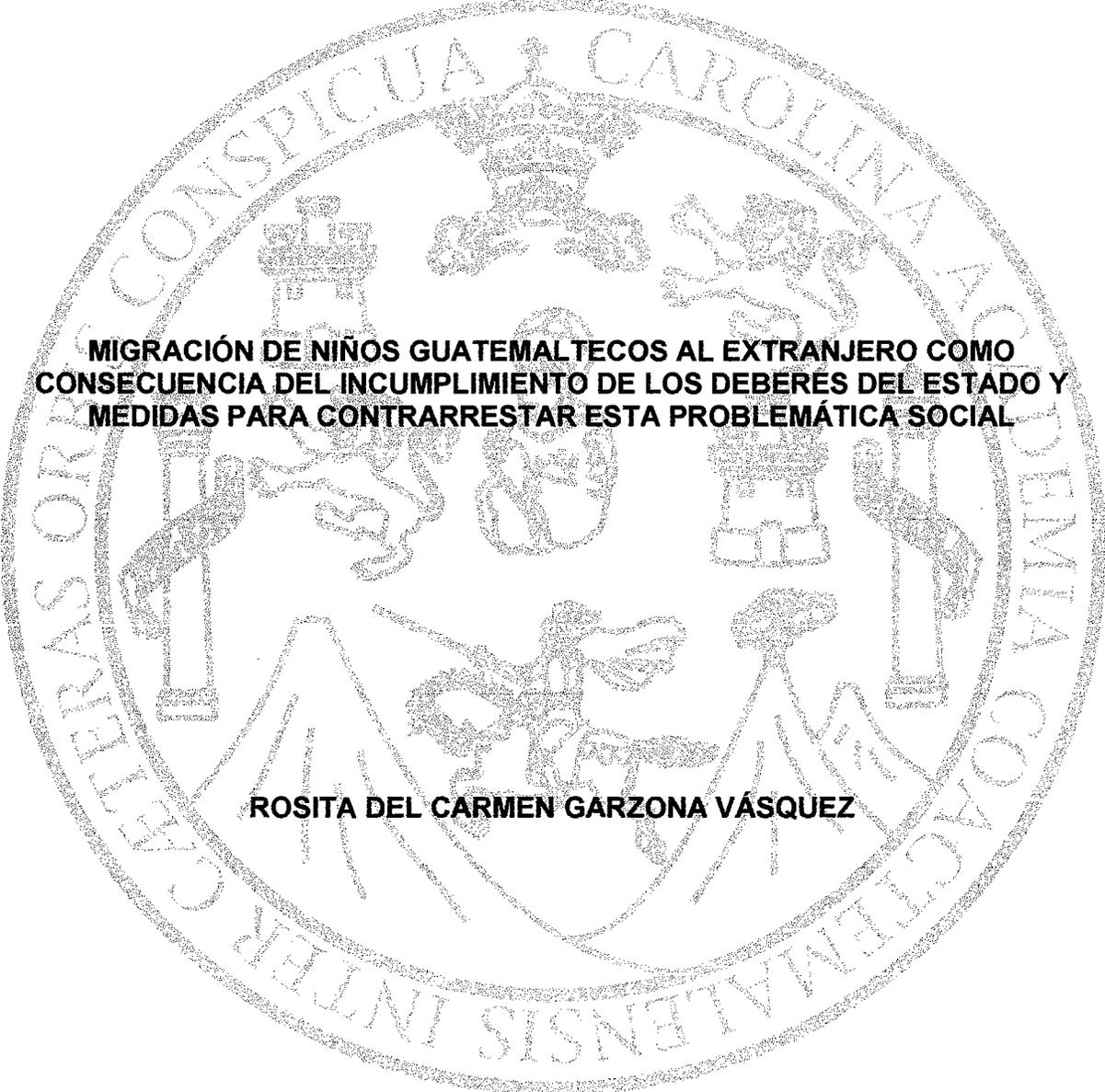


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the Universidad de San Carlos de Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a crown on top. The shield is divided into four quadrants, each containing a different symbol: a cross, a book, a scale, and a sword. The shield is flanked by two figures, possibly representing the university's founders or patrons. The entire emblem is surrounded by a circular border containing the Latin motto: "SERRAS ORBE CONSPICUA CAROLINIA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER".

**MIGRACIÓN DE NIÑOS GUATEMALTECOS AL EXTRANJERO COMO
CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL ESTADO Y
MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL**

ROSITA DEL CARMEN GARZONA VÁSQUEZ

GUATEMALA, MARZO DE 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MIGRACIÓN DE NIÑOS GUATEMALTECOS AL EXTRANJERO COMO
CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL ESTADO Y
MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ROSITA DEL CARMEN GARZONA VÁSQUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo de 2016

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejada Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidenta:	Licda.	Crista Ruiz Castillo de Juárez
Vocal:	Licda.	Ileana Noemí Villatoro Fernández
Secretario:	Lic.	René Siboney Polillo Cornejo

Segunda Fase:

Presidenta:	Licda.	Adela Lorena Pineda Herrera
Vocal:	Lic.	Rudy Genaro Cotom Canastuj
Secretario:	Lic.	Arnoldo Torres Duarte

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 17 de julio de 2015.

Atentamente pase al (a) Profesional, MARCO AURELIO ALVEÑO OVANDO
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ROSITA DEL CARMEN GARZONA VÁSQUEZ, con carné 200717440,
 intitulado MIGRACIÓN DE NIÑOS GUATEMALTECOS AL EXTRANJERO COMO CONSECUENCIA DEL
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL ESTADO Y MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR ESTA PROBLEMÁTICA
SOCIAL.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

[Signature]
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 01 / 09 / 2015

f)

[Signature]
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Marco Aurelio Alveño Ovando
 ABOGADO Y NOTARIO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





Alveño & Asociados

Dr. Marco Aurelio Alveño Ovando
Abogado y Notario

Guatemala, 30 de septiembre de 2015

Doctor

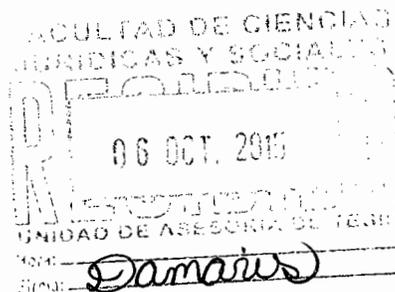
Bonerge Amílcar Mejía Orellana

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)

Ciudad Universitaria Zona 12, Ciudad de Guatemala



Estimado Dr. Mejía Orellana:

En cumplimiento de la honrosa designación que se me hizo, con fecha 17 de julio de este año, me permito emitir el dictamen correspondiente, de la asesoría realizada a la Bachiller **ROSITA DEL CARMEN GARZONA VÁSQUEZ**, en el trabajo de investigación de tesis de licenciatura intitulado **"MIGRACIÓN DE NIÑOS GUATEMALTECOS AL EXTRANJERO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL ESTADO Y MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL"**, lo que me permito hacer en los siguientes términos:

1. **Hipótesis planteada:** La migración de niños y niñas guatemaltecos es un fenómeno que siempre ha estado presente en nuestro país, el cual se ha agravado en los últimos tiempos, por el incumplimiento de los deberes del Estado de Guatemala para resolver este problema social.
2. **De la metodología y técnicas de investigación empleadas en el trabajo:** Se utilizaron los métodos científico, deductivo, histórico y comparativo los que permitieron el enlace de los sujetos de investigación con el objeto de la investigación. Esto permite llegar a la lógica que conduce al conocimiento científico. En este sentido, los métodos utilizados fueron los apropiados y dan como resultado la comprobación de la hipótesis planteada dentro del presente trabajo de investigación.

Dentro de las técnicas: Se usaron adecuadamente las siguientes: a) estadísticas que permiten el análisis del fenómeno objeto de estudio, representados gráficamente; b) entrevistas que ayudaron a indagar sobre el fenómeno de la migración en nuestro país las cuales fueron pertinentes, basadas en la clase de investigación que se realizó; c) fichas bibliográficas que permitieron el registro y resumen de los datos extraídos de fuentes bibliográficas cuya información fue un gran aporte para el trabajo de tesis en cuestión.

3. **Distribución capitular:** Los hallazgos de la investigación se expresaron capitularmente de lo general a lo particular, en el siguiente orden:
 - 3.1. **El Capítulo I**, contiene aspectos básicos de la migración, tales como: antecedentes, concepto y clases de este fenómeno social.
 - 3.2. **El Capítulo II**, trata de la migración de niñas y niños guatemaltecos, su situación actual y las causas que influyen en dicho fenómeno.
 - 3.3. **El Capítulo III**, se refiere a la legislación aplicada a estas migraciones, tanto a nivel nacional como en el ámbito internacional, de esta forma se hace aplicación del Derecho Comparado.

Alveño & Asociados

Dr. Marco Aurelio Alveño Ovando
Abogado y Notario



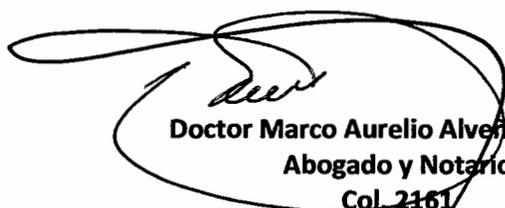
- 3.4. **En el Capítulo IV**, se plantea las causas de la emigración de la niñez guatemalteca, como resultado del incumplimiento del deber del Estado de Guatemala, para satisfacer las necesidades más ingentes de este sector de la población, y se plantean medidas para contrarrestar este problema. **Es en esta parte donde se prueba la hipótesis del trabajo.**

La redacción utilizada reúne las condiciones exigidas en cuanto a su calidad y precisión lo cual permite que sea comprensible al lector.

4. **Conclusión discursiva:** Como resultado de los hallazgos dentro del presente trabajo de investigación respecto de la migración de niños guatemaltecos al extranjero como consecuencia del incumplimiento de los deberes del Estado, la bachiller emite conclusión la cual es congruente en base a que se pudo establecer que la falta de cumplimiento de los deberes del Estado de Guatemala para con la niñez, es la causa principal de las emigraciones de niñas y niños, en busca de la satisfacción de sus necesidades básicas. Así mismo, se descubrió la deficiencia de estadísticas concretas respecto de este fenómeno social, por la falta de presupuesto y de políticas de Estado respecto a este problema socio-económico. Por lo tanto, en este trabajo se proponen posibles medidas o soluciones que se constituyen en una herramienta útil para el estudio de este fenómeno social en nuestro país.
5. **De la bibliografía consultada y de los anexos:**
- 5.1. La bibliografía, es suficiente y pertinente para esta clase de trabajos de investigación.
- 5.2. La sustentante incluye cuadros estadísticos que ilustran la labor investigativa realizada.
6. **Aportes de la investigación:** El trabajo realizado contiene valiosos aportes tanto cuantitativos como cualitativos respecto del tema en cuestión. Considero que el contenido científico y técnico de la investigación, constituye un aporte importante en base a que considera aspectos relevantes de la migración infantil, haciendo un análisis apropiado que permite la emisión de posibles soluciones.

Por todo lo expuesto, el contenido del trabajo de tesis cumple con los requisitos del Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** a este trabajo de tesis. Expresamente declaro que no soy pariente dentro de los grados de ley de la **Bachiller Rosita del Carmen Garzona Vásquez** y por tanto lo apruebo a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis para culminar con su graduación.

Sin más, me suscribo de usted atentamente.


Doctor Marco Aurelio Alveño Ovando
Abogado y Notario
Cpl. 2161
Marco Aurelio Alveño Ovando
ABOGADO Y NOTARIO

4 Calle 7-53, Zona 9 Edificio Torre Azul, Of. 804 Octavo Nivel.

Tel: 2361-0229/2361-7496/2361-7523

Correo Electrónico: maaodoctorando@gmail.com



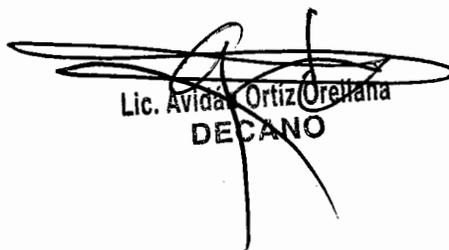
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 22 de enero de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ROSITA DEL CARMEN GARZONA VÁSQUEZ, titulado MIGRACIÓN DE NIÑOS GUATEMALTECOS AL EXTRANJERO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL ESTADO Y MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs






 Lic. Aida Ortiz Orellana
 DECANO





DEDICATORIA

A DIOS:

Mi padre celestial por ser mi fuente de sabiduría y permitirme obtener este triunfo. A Él sea toda la honra y toda la gloria.

A MIS PADRES:

Nery Garzona y Alicia Vásquez de Garzona, por ser los pilares de mi vida y mi razón de ser, por su esfuerzo incansable, por sus valores y sus enseñanzas que me han ayudado a ser la mujer que soy y que seré. Este logro es más suyo que mío. Los amo y bendigo con todo mi corazón.

A MIS HERMANOS:

Alicia Garzona por su apoyo incondicional, por sus consejos, por no sólo ser mi hermana sino también mi mejor amiga para toda la vida. Carlos Garzona, porque a pesar de que somos tan diferentes, somos amigos, compañeros, pero sobre todo hermanos. Gracias por compartir conmigo este triunfo. Los amo y los bendigo.

A MIS ABUELOS:

Ricardo Garzona (+) Carmen Dávila y Rosita López, tantas historias, anécdotas y enseñanzas recibidas. Este logro es para ustedes con todo mi cariño y admiración. Los



amo abuelitos. Para papá Ricardo hasta el cielo.

A MI FAMILIA Y AMIGOS:

A todos mis familiares y amigos en general por su cariño, por las porras y sus palabras de aliento en este trayecto. Por ser parte esencial de mi vida. Infinitas gracias.

A: Doctor Marco Aurelio Alveño Ovando, por ser mi mentor y un ejemplo, pero sobre todo una bendición en mi carrera, por guiarme y enseñarme a ejercer esta noble profesión. Para usted mi cariño, respeto y admiración.

A: Los abogados Lic. Jaime González, Licda. Jojana Contreras, Lic. Giovanni Orellana, Lic. Marco Aurelio Alveño H., y Lic. René Polillo, gracias por su apoyo y ser una inspiración en este camino hacia el éxito.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por ser una fuente del saber y por el honor de forjarme en sus gloriosas aulas.

A: Mi querida casa de estudios la Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y darme la oportunidad de superarme profesionalmente. Orgullosamente sancarlista.



PRESENTACIÓN

La problemática social de la migración de niños al extranjero, estableciendo como causa principal el incumplimiento de los deberes del Estado, es un tema que permite analizar aspectos importantes desde el ámbito social y por supuesto jurídico, colocando de esta manera al Derecho Público como la rama de la cual se desprende este tema ya que guarda una relación importante entre los particulares y el Estado como ente protector de los primeros. Por lo tanto, se puede deducir que este trabajo de investigación analizó de forma cuantitativa el grado de responsabilidad que tiene el Estado y el porcentaje de niños y niñas guatemaltecos que deciden migrar en busca de mejores oportunidades de desarrollo integral como personas, que en Guatemala no pueden encontrar. Es en este sentido, que los niños y niñas guatemaltecos serán considerados como los sujetos de investigación propiamente.

La investigación se realizó en el período 2014-2015, tomando como base, estadísticas de los años 2010 a 2015 inclusive, mismas que aportan un material importante para la comparación de porcentajes con datos recientes en donde se puede observar cómo este problema ha ido incrementando debido a causas que se detallarán en el capítulo que amerita su discusión y desarrollo dentro de este trabajo.

El estudio y análisis de esta problemática social son de vital trascendencia e importancia para el desarrollo de Guatemala y se pretende que por medio de esta investigación, se puedan proponer soluciones viables y concretas para evitar que más niños y niñas sigan migrando al extranjero.



HIPÓTESIS

La migración de niños guatemaltecos, es un fenómeno que siempre ha estado presente en nuestro país, sin embargo, en los últimos años se ha observado un incremento en el número de niños y niñas que migran solos o acompañados al extranjero en busca de mejores oportunidades para ellos y sus familias, buscando una solución a sus diversas necesidades las cuales no han sido solventadas en su país. Aunque el Estado de Guatemala es consciente de la situación, las entidades encargadas de la protección de los derechos de niños y menores de edad en este ámbito, no cuentan con planes o propuestas concretas y mucho menos con un presupuesto que permita contrarrestar o disminuir esta problemática social, por lo cual se realizan esfuerzos mínimos.

Las causas que más influyen en la migración de niños guatemaltecos al extranjero se deben al incumplimiento de los deberes fundamentales del Estado al no poder garantizar a estos niños y niñas y a la población en general, un desarrollo integral como personas basado en el cumplimiento de sus derechos fundamentales inmersos en el llamado bien común que establece la Constitución Política de la República de Guatemala como su fin supremo.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

A raíz de la investigación realizada por medio del análisis a las causas más relevantes de la migración de niños guatemaltecos al extranjero, se pudo establecer que la mayor parte de estos niños deciden migrar a otro país con el afán de encontrar un mejor futuro debido a que en Guatemala las oportunidades son muy limitadas. Esto se da como consecuencia del incumplimiento de los deberes fundamentales del Estado para con la población y específicamente para la niñez guatemalteca, al no poder garantizarles a estos niños y niñas el cumplimiento de sus derechos como personas y que permitan su desarrollo como tal, por lo tanto se valida la hipótesis planteada.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Migración.....	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Aspectos históricos.....	2
1.3. Concepto	6
1.4. Clases.....	7
1.4.1. Según el tiempo.....	8
1.4.2. Según su carácter.....	8
1.4.3. Según su destino	8
1.4.4. Según el flujo migratorio	9
1.4.5. Continentales y extracontinentales	9

CAPÍTULO II

2. Migración de niños y niñas guatemaltecos.....	13
2.1. Situación actual en Guatemala.....	13
2.1.1. Edad	17
2.1.2. Género.....	18
2.1.3. Escolaridad.....	18
2.1.4. Situación laboral	20
2.1.5. Situación familiar	20
2.1.6. Destino y procedencia	21
2.1.7. Condición étnica	22
2.1.8. Situación económica.....	22
2.1.9. Otras características.....	23

2.2. Causas que más influyen en la migración de niños al extranjero	24
2.2.1. Pobreza en Guatemala	24
2.2.2. Salud.....	29
2.2.3. Educación	31
2.2.4. Vivienda	33

CAPÍTULO III

3. Legislación aplicable sobre migración de niños y niñas guatemaltecos	37
3.1. Legislación internacional	39
3.1.1. Convención sobre los Derechos del Niño.....	39
3.1.2. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.....	45
3.1.3. Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias	46
3.1.4. Convención Interamericana Sobre Restitución Internacional de Menores.....	47
3.1.5. Convenios Regionales.....	49
3.2. Legislación nacional	52
3.2.1. Constitución Política de la República de Guatemala	52
3.2.2. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	55
3.2.3. Ley de Migración	56
3.2.4. Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.....	58
3.2.5. Protocolo Nacional de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata.....	59

CAPÍTULO IV

4. Migración de niños guatemaltecos al extranjero como consecuencia del incumplimiento de los deberes del Estado y medidas para contrarrestar esta problemática social.....	63
4.1. Medidas para contrarrestar la migración de niños y niñas guatemaltecos al extranjero.....	67
4.2. Programa de beneficio a familias de escasos recursos.....	71
4.3. Concientización en el aspecto de educación sexual	72
4.4. Cumplimiento de deberes y derechos por parte del Estado de Guatemala...	73
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	77
ANEXOS	79
BIBLIOGRAFÍA.....	87



INTRODUCCIÓN

La migración de niños guatemaltecos al extranjero, es una problemática social que afecta a Guatemala desde hace ya varios años. Esto se atribuye a la búsqueda de nuevas oportunidades de desarrollo en todos los aspectos para poder lograr objetivos y metas que ciertamente en Guatemala no pueden obtener con facilidad. Al iniciar esta investigación recibí comentarios de algunos profesionales que eran poco alentadores y me indicaban que la migración de niños guatemaltecos, no es un tema importante para el Estado de Guatemala al momento y que además, existen otros problemas de carácter político que merecen mayor atención. Decidí tomar el reto de abordar este tema en donde encontré demasiados vacíos tanto legales como materiales y a pesar de ser una problemática que está tomando auge a nivel mundial, en Guatemala no se presentan bases firmes que proyecten o al menos intenten erradicar o disminuir esta situación y por el contrario, la información es limitada en cuanto a que las entidades encargadas no tienen estadísticas concretas de niños migrantes al extranjero ya que no poseen el presupuesto necesario para realizar un estudio a profundidad, lo cual indica que el Estado ignora realmente la gravedad de esta situación que enfrenta nuestro país, mientras más niños y niñas guatemaltecos continúan migrando en busca de mejores oportunidades. El objetivo primordial fue realizar un estudio a fondo de esta problemática social así como un mejor análisis a este respecto.

El capítulo I, hace referencia al fenómeno de la migración en general, así como una breve descripción histórica que permitirá una comprensión más amplia de este tema para luego poder desarrollar sus diversas manifestaciones, cómo afecta a la niñez guatemalteca y la responsabilidad del Estado que es fundamental en este ámbito; en el capítulo II, se establece la situación de la migración de niños y niñas guatemaltecos en la actualidad; las motivaciones y causas más importantes que los obligan a tomar esta decisión de forma individual o guiados por sus padres o encargados y en las cuales el Estado de Guatemala tiene un papel protagónico; el capítulo III especifica la legislación nacional e internacional relacionada con el fenómeno de la migración de niños y niñas



guatemaltecos, en donde se evalúan aspectos importantes tomados en consideración dentro de estos cuerpos legales, sin embargo, también se presentan algunos vacíos legales que deben ser evaluados para contrarrestar la violación de derechos de los niños y niñas migrantes y aún más se deben evaluar nuevas propuestas legislativas para que menos niños sigan saliendo de nuestras fronteras; finalmente en el capítulo IV, se presenta de manera concreta la problemática de la migración de niños guatemaltecos al extranjero como una consecuencia de la falta de cumplimiento de los deberes fundamentales del Estado de Guatemala y se proponen medidas que pretenden contrarrestar esta problemática social desde los ámbitos más importantes e influyentes.

Los métodos de investigación utilizados tales como el método científico, deductivo, histórico y comparativo, permitieron el enlace de los sujetos de investigación con el objeto mismo de la investigación dando como resultado la comprobación de la hipótesis en cuanto a que el Estado de Guatemala es el responsable de la migración de niños al extranjero al no cumplir con sus obligaciones fundamentales. Se utilizaron las técnicas de estadísticas, entrevistas y fichas bibliográficas que permitieron el registro y resumen de los datos e información presentados

El enfoque específico de este tema es realmente importante y da como resultado un análisis relevante en cuanto al cumplimiento de los deberes del Estado y la falta de garantía de derechos para los niños y niñas guatemaltecos, mismos que se encuentran inmersos en el llamado bien común que establece la Constitución Política de la República de Guatemala como el fin supremo del Estado y cuyo incumplimiento obliga a este sector de la población a migrar al extranjero y a ofrecer a un país ajeno, su juventud, su vitalidad y sus ganas de salir adelante, cuando podrían ofrecerlo a su gente, a su tierra y aportar sus sueños y metas al país que los vio nacer para sacarlo adelante.



CAPÍTULO I

1. Migración

1.1. Antecedentes

La migración como fenómeno social, se presenta desde tiempos remotos con los desplazamientos de grupos humanos de un territorio a otro, con cambios tanto temporales como permanentes de residencia, mismos que son un fenómeno constatable en diferentes épocas. Estos desplazamientos han sido parte del actual poblamiento de la tierra, e incluso la geografía de las grandes civilizaciones no podría entenderse sin acudir a los traslados demográficos que desde entonces se realizaron bajo las formas más diversas: nomadismos, peregrinajes, traslados forzosos de esclavos, éxodos de minorías étnicas o religiosas acosadas por la violencia, colonizaciones y corrientes de población a caballo del tráfico comercial y de la expansión política o cultural, las hambrunas y la incapacidad de los territorios para procurar a sus habitantes de formas de desarrollo.

Los antecedentes a los actuales movimientos migratorios se encuentran en las colonizaciones agrícolas de repoblación de territorios, migraciones de conquista, movimientos estacionales, micro desplazamientos y las migraciones a ciudades con un mejor índice de desarrollo como tal.



1.2. Aspectos históricos

Cuando en Europa se configuraron los Estados nacionales, además de los tipos mencionados comenzaron a presentarse las actuales migraciones exteriores o internacionales, que en un sentido más propio habrían de llamarse interestatales. Fueron iniciadas como traslados masivos forzados por los intentos de organizar a las poblaciones con criterios básicamente religiosos, fue también la época de los descubrimientos geográficos que introdujeron el traslado controlado a las nuevas colonias ultramarinas, bajo la dirección de los gobiernos, y la actuación de compañías mercantiles, pero en todo caso como algo que atañía directamente al monarca respectivo. Mientras las colonias se mantuvieron en dependencia política de las metrópolis, los traslados presentaron cifras reducidas, pero cuando surgieron los Estados independientes, la humanidad conoció el mayor desplazamiento de población de su historia. Durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX se ocuparían las tierras despobladas del mundo, en un movimiento libre de inconvenientes legales para la entrada en los países de acogida.

“El traslado afectó sobre todo a la población europea, y se relacionó con los intereses económicos y políticos del Viejo Continente, inmerso en la llamada transición demográfica que incrementaría espectacularmente su número de habitantes. El área de recepción más intensa fue la de las tierras templadas débilmente pobladas, capaces de incorporar las técnicas agrícolas europeas y de aceptar nuevos esquemas sociales y económicos, aunque en un primer momento serían también algunos territorios de la

propia Europa los que acogerían inmigrados, en ellos se inició la migración exterior masiva no forzada”.¹ La civilización de América, es un ejemplo de ello.

Al finalizar la segunda Guerra Mundial concluiría una fase en las migraciones, el planeta entero fue objeto de un reparto controlado por Estados que organizaron el acceso de inmigrados, y la migración espontánea desapareció casi por completo o se convirtió en ilegítima, encubierta y marginal. Fue el éxodo de grandes cantidades de población en busca de mejoras económicas.

“Millones de refugiados cruzaron el continente europeo, pero las formas más tradicionales de la migración siguieron siendo impedidas por una renuencia a echar abajo las políticas aislacionistas de la Gran Depresión”.² Es así que aparecieron nuevos países de inmigrantes, pero ya como resultado de su expansión económica y recesión demográfica, y no de las necesidades de poblamiento de nuevas aéreas: el único motivo de interés sería la capacidad de trabajo del inmigrante.

En el caso de las migraciones de África a América es forzosa por el reclutamiento de esclavos negros.

Francia, que fue una importante fuente de emigrantes, fue la primera en atraer inmigrantes; y junto con Alemania, los Países Bajos y en el Reino Unido, el acelerado crecimiento económico a finales de las décadas de 1940 y 1950 había generado una

¹Espiago, Javier. **Migraciones exteriores**. Pág. 12

²Goldin, Ian y Kenneth Reinert. **Globalización para el Desarrollo**. Pág. 220

escasez de mano de obra barata. Inicialmente, esta demanda se alimentó de inmigrantes del sur de Europa pero muy rápidamente, estas fuentes no se dieron abasto.

“Para finales de los años 1960, muchos países de Europa Occidental sobre todo Alemania estaban importando millones de trabajadores invitados de Turquía y África del Norte, mientras que la crisis del petróleo en 1973 y el consecuente desempleo puso fin a los programas de trabajadores invitados en Europa Occidental, los países del Medio Oriente exportadores de petróleo copiaron y ampliaron el modelo de trabajadores invitados. Sin embargo, quizás el cambio más influyente en la migración internacional moderna ocurrió a mediados de los años 1960 cuando Australia, Canadá y los EEUU, revisaron sus políticas de inmigración, estas reformas permitieron no solo flujos mucho más voluminosos, sino que abrieron las puertas de la migración a fuentes no tradicionales en África, Asia y América Latina. Junto con la marcada disminución de los costos y una mayor velocidad del transporte y la comunicación intercontinental, la reforma de las restricciones a la migración aseguró el crecimiento sostenido tanto en el volumen como en la diversidad de los flujos migratorios en las últimas décadas”.³ En la actualidad se dan migraciones continentales, como es el caso de países africanos a Europa (Argelia y Marruecos, por ejemplo) e intracontinentales como de Centroamérica y Suramérica hacia los Estados Unidos de América, que se convierte en la “tierra prometida”

³Ibíd. Pág. 221

Por todo ello, se puede percibir que a nivel mundial los flujos migratorios se incrementaron sobre todo desde los países llamados periféricos, hacia los centros y geografías más poderosas del mundo, Guatemala y otros países pobres no escaparon de esa realidad, debido a que en estos países no hay fácilmente expectativas de mejora económica: el sector industrial es débil, y si a esto se le suma que hay un fuerte crecimiento demográfico en los países pobres, que duplica o triplica al de los países ricos, reduciéndose así, aún más la posibilidad de conseguir empleo, y por lo tanto de mejorar su calidad de vida y de las familias.

El autor establece: “desde finales de los años 1980 y toda la década de los 90, los flujos europeos en particular crecieron alimentados por el fin del comunismo en Europa del Este y del conflicto en los Balcanes, aunque Europa Occidental demostró ser un destino especialmente deseado por los emigrantes, los Estados Unidos siguieron aceptando más inmigrantes que cualquier otro país del mundo.”⁴ Esto se puede corroborar en la actualidad, dado que un sin número de inmigrantes de países centroamericanos y latinoamericanos, cruzan la frontera con rumbo hacia el norte con el propósito de incrementar su nivel económico, esta tendencia se mantiene cada vez más en aumento pese al endurecimiento de las políticas migratorias de dicho país; debido al atentado terrorista que sufrió en la llegada del nuevo milenio para ser exactos el 11 de Septiembre del año 2001, el cual marcó definitivamente un giro en la historia de las migraciones, dando como resultado la propagación de muchas violaciones a los derechos humanos de los migrantes.

⁴Ibíd. Pág. 222

Por consiguiente, a través de la historia, se pudo observar que desde el principio la migración se generó como respuesta a las necesidades del ser humano de encontrar comida y de conquistar nuevos territorios; en la actualidad, las motivaciones sólo se han transformado en busca de una respuesta ante conflictos políticos y sociales, la globalización, pobreza y la desigual distribución de la riqueza; la historia también muestra que los flujos de migración internacional pueden ofrecer un medio efectivo para que los pobres salgan de su pobreza y al mismo tiempo se promueva el crecimiento económico y aumente el nivel general de satisfacción de las personas.

1.3. Concepto

Etimológicamente, la palabra migración proviene del latín “migratio” y designa todo desplazamiento de individuos de un lugar a otro. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española establece que es la “Acción o efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él. Se usa hablando de las migraciones históricas que hicieron las razas o los pueblos enteros. También se presenta el concepto del desplazamiento geográfico de individuos o grupos generalmente por causas económicas o sociales”.⁵

En el ámbito jurídico también se encuentra que el concepto de migración conlleva al “conjunto de pensamientos que indican que es un “fenómeno”, forzosamente colectivo y con cierta uniformidad social, económica, política o de otra índole, es demográficamente positivo para el país o comarca que recibe ese incremento de

⁵ Real Academia de la Lengua Española. **Diccionario de la lengua española**. Pág.560

pobladores, mientras que en otro tanto suelen mermar los habitantes del lugar de donde se alejan, para el cual significa emigración”.⁶

Al contrastar los dos conceptos anteriores, considero oportuno emitir uno propio y formular mi concepto diciendo que: La migración es un fenómeno social que presenta diversos factores y circunstancias que permiten que una o varias personas se trasladen de una región o territorio a otro con el ánimo de permanencia o de forma temporal y que se debe generalmente a la mejora de un nivel económico o social, aunque en definitiva, pueden existir otras causas que obligan o promueven el desplazamiento geográfico de estos individuos.

1.4. Clases

Al hablar de migración se detalla un concepto amplio que se ha categorizado y clasificado para mejorar el estudio del mismo. Es así que se detalla a continuación la clasificación más aceptada del concepto migración y las características propias para cada una de ellas.

La migración humana se refiere a la migración de las poblaciones de seres humanos y tiene dos acepciones: una amplia, que incluye a todos los tipos de desplazamientos de los seres humanos, y otra, más restringida que sólo toma en cuenta aquellos desplazamientos que involucran un cambio de residencia de quienes los realizan.

Las migraciones también se clasificaban de la siguiente forma:

⁶Cabanellas, Guillermo y Alcalá-Zamora. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 560



1.4.1. Según el tiempo

Migración temporaria: cuando el migrante va a estar en el lugar de destino por un período de tiempo y después regresa a su lugar de origen.

Migración permanente: cuando el migrante va a estar en el lugar de destino de manera permanente de por vida.

1.4.2. Según su carácter

Migración forzada: cuando el migrante parte de su lugar de residencia por situaciones que amenazan su vida o en contra de su voluntad. Por ejemplo, un conflicto armado o los desastres naturales.

Migración voluntaria: cuando el migrante parte de su lugar de residencia por voluntad propia en busca de una mejor calidad de vida.

Migración definitiva: en estas migraciones, los migrantes se asientan en el lugar de destino de manera permanente. No se prevé un traslado próximo.

1.4.3. Según su destino

Migración interna: cuando el lugar de destino del migrante es dentro del mismo país, es decir, se traslada a otra región o lugar, se da en el propio Estado.

Migración internacional: cuando el lugar de destino del migrante es otro país diferente.

Se produce de un Estado a otro.

1.4.4. Según con el flujo migratorio

“Flujos entre países poco desarrollados: en estos flujos los migrantes que pertenecen a países poco desarrollados se trasladan más allá de sus fronteras nacionales y se asientan en otros países que presentan condiciones similares de desarrollo.

Flujos entre países desarrollados: estos traslados son internacionales y se dan de un país desarrollado a otro que presenta condiciones similares. Las principales causas de estas migraciones tienen que ver con cuestiones laborales. Estas pueden ser que la empresa traslade a sus trabajadores o bien, que no se encuentre trabajo en el país de origen, por lo que se opte por ir en búsqueda de un puesto acorde al nivel educativo”.⁷

1.4.5. Continentales y extracontinentales

Continentales de Estado o Estados de los cuales se realizan: si se dan en el mismo continente o si son de continentes distintos, por ejemplo: las migraciones que se dieron de Europa a Australia a finales del siglo XIX y en el siglo XX y en las últimas fechas también las migraciones internas a Europa (la Europa del Este migrando hacia la

⁷Andebeng, Alingé. **Migraciones Internacionales: Un mundo en movimiento - Bondades y retos de las migraciones.** Pag.65.

Europa del Occidente; Turquía a los demás países del continente europeo; y de Asia, tras el conflicto en el medio oriente, emigran a países europeos).

Las migraciones se pueden considerar según el lugar de procedencia y según la duración del proceso migratorio. Si hay cruce de fronteras entre dos países, la migración se denomina externa o internacional e interna o nacional en caso contrario. Las migraciones pueden considerarse como emigración desde el punto de vista del lugar de salida y como inmigración en el lugar de llegada. Se denomina balanza migratoria o saldo migratorio a la diferencia entre emigración e inmigración. Así, el saldo migratorio podrá ser positivo cuando la inmigración es mayor que la emigración y negativo en caso contrario. En algunos textos se denomina emigración neta al saldo migratorio negativo e inmigración neta al saldo migratorio positivo. El empleo de estas últimas denominaciones se hace para evitar la confusión entre el significado cuantitativo del término positivo (más habitantes) y el significado cualitativo de dicha palabra (mejor). Se puede decir, en sentido inverso, la misma idea con respecto al saldo migratorio negativo.

Cabe mencionar que los habitantes de algunas comunidades latinoamericanas trabajan en los Estados Unidos y regresan anualmente a sus poblaciones de origen al vencerse su contrato. A esto se le llama migraciones cíclicas o temporales, porque realizan el mismo desplazamiento de manera regular y constante. Muchos de ellos migran a los Estados Unidos por la vía ilegal, pagando los servicios de polleros o coyotes (traficantes de personas) y viajando en condiciones en las que ponen en alto riesgo su

vida. Lo mismo sucede en otros continentes y países aunque los traficantes de personas, así como los medios de emigración y el tratamiento de la inmigración ilegal en los distintos países reciben otros nombres y los problemas varían a lo largo del tiempo y del espacio: las políticas migratorias pueden variar, y de hecho varían, de país en país. “El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), una oficina de las Naciones Unidas ubicada en Ginebra que se encarga de la situación mundial de los refugiados y de sus problemas humanitarios cada vez más graves, ha editado numerosos trabajos sobre este tema”.⁸

Es así que la migración es un fenómeno que se puede observar desde tiempos antiguos y que en la actualidad presenta diversas manifestaciones e incidencias que permiten un mejor análisis dentro del ámbito social y jurídico. Por consiguiente, a través de la historia, se pudo observar que desde el principio la migración se generó como respuesta a las necesidades del ser humano tras encontrar insatisfacciones básicas para su subsistencia (comida) y de conquistar nuevos territorios; en la actualidad, las motivaciones sólo se han transformado en busca de una respuesta ante conflictos políticos y sociales, la globalización, pobreza y la desigual distribución de la riqueza. La historia también muestra que los flujos de migración internacional pueden ofrecer un medio efectivo para que los pobres salgan de su pobreza y al mismo tiempo se promueva el crecimiento económico y aumente el nivel general de satisfacción de las personas.

⁸Breese, George. **La urbanización en los países de desarrollo reciente**. Pág. 220



CAPÍTULO II

2. Migración de niños y niñas guatemaltecos

2.1. Situación actual en Guatemala

La situación de migración actual de los niños y niñas guatemaltecos es producto del mundo globalizado, y de las insatisfacciones básicas del ser humano (trabajo y comida), con diversas intervenciones sociales y políticas, aparece como un fenómeno inevitable y una respuesta a las distintas demandas económicas contemporáneas. El principal factor o la característica de la migración actual es el gran número de estos flujos; dichos procesos migratorios tienen raíces y particularidades históricas las cuales fueron mencionadas en el capítulo anterior.

Si bien es cierto, los niños siempre han sido parte de la historia migratoria, ésta ha sido entendida como parte de una estrategia familiar; donde por necesidades de trabajo y un porvenir mejor los pequeños sujetos de la mano de sus padres emprenden una peligrosa trayectoria hasta cruzar la frontera con destino al país de esperanza: Estados Unidos en el caso de América y a Europa Occidental en el caso del continente africano. Sin embargo, al hablar del caso de Guatemala, en los últimos años se ha visto el aumento de niños que emigran solos o mandados a traer por familiares en los Estados Unidos y donde al menor se le visualiza y se le reconoce como sujeto propio activo en los procesos migratorios.

Según Guendel: “La migración infantil puede ser definida como un conjunto de situaciones que colocan a este sector en riesgo, entendido como la probabilidad de que ocurran determinados comportamientos sociales y prácticas institucionales que no toman en consideración, o incluso se aprovechan de la predisposición intrínseca de la niñez, para exponerla en una situación de desprotección, descuido o abuso”.⁹

De este modo se puede decir entonces que la migración de niños y niñas al extranjero se basa en condiciones estructurales como: pobreza, exclusión y vulnerabilidad que provocan el movimiento hacia sociedades que no son las de su origen, exponiéndose ellos mismos a situaciones de alto riesgo y a ser posibles víctimas de circunstancias en que pueden poner en peligro su integridad física y moral.

Siempre que se habla de migración de niños y niñas, se hace referencia fundamentalmente a los cuatro escenarios en los cuales los niños se ven involucrados de una manera directa o indirecta, según Isabel García estos son:

- Niños que migran acompañados por sus familiares
- Niños que viajan solos sin la compañía de un familiar
- Hijos menores de emigrantes que se quedan en el país de origen
- Hijos de emigrantes nacidos en el país de destino¹⁰

⁹Guendel, Ludwig y Manuel Barahona; et.al. **Derechos Humanos, niñez y adolescencia**. Pág. 29

¹⁰García, Ana Isabel. **Mujeres, niños y niñas migrantes: situación actual y desafíos para la región. En Memoria Seminario: Mujeres, niños y niñas migrantes**. Pág.37

“Los menores migrantes, son hombres y mujeres que no tienen la mayoría de edad, y no viajan con la compañía de un padre, un tutor o cualquier otro adulto quien por ley o costumbre es responsable de ellos”.¹¹

Estos niños se aventuran por si solos hacia un mundo desconocido para lograr sus metas, logrando de esta manera convertirse en los nuevos actores del campo migratorio, el cual les espera con fortuna para formar sus destrezas y cumplir con sus expectativas, o con desventura para enfrentarse a varias dificultades; en este sentido la vulnerabilidad se convierte en la principal característica de este grupo y está directamente relacionada con la migración, la pobreza y la desprotección.

Tania Cruz se refiere a estos niños como un capital de específicas características: “La mayoría de los migrantes son niños y niñas que tienen la fortaleza y la capacidad de resistir los embates del viaje riesgoso que implica la migración; personas que le apuestan a su juventud, a sus cuerpos sanos y fuertes para poder desempeñar cualquier trabajo en el extranjero. El capital con que éstos cuentan no es social, no es cultural sino estrictamente físico”.¹²

A simple vista se puede ver que son niños y niñas que cuentan con determinadas particularidades, y cuentan con características diferentes del resto de los demás niños que no están implicados en las dinámicas migratorias, y por lo mismo presentan rasgos

¹¹Bezares, Patricia. **Términos más utilizados en la temática migratoria con énfasis en los Derechos Humanos. Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG)**. Pág. 37

¹²Cruz, Tania. **Migración y juventudes; reflexiones en torno a los riesgos que implica estar en la frontera sur de México**. Pág.3

fundamentales que los sujetan a mayores condiciones de riesgo, si se tiene en cuenta que están carentes de conexión entre sus contactos como familiares, vecinos, conocidos de la comunidad o del barrio, entre otros; y de aquellos recursos y servicios sociales de los que probablemente disponían en un principio en su país para aliviar su situación de precariedad.

Por todo lo anterior, se logra percibir que los niños y niñas que migran al extranjero tienen varias desventajas en su contra; entre ellas se pueden enumerar las siguientes:

- Al dejar su país, se convierten en extranjeros.
- Muchas veces ni siquiera hablan el idioma del país de destino.
- Son normalmente indocumentados.
- No tienen la protección de un adulto al viajar.
- La edad también es un inconveniente; dado que el hecho de ser menores los convierte en inexpertos e indefensos.

Todas estas condiciones hacen que ellos sean los más frágiles en el campo migratorio, por lo que merece en el ámbito legal e internacional se apliquen las normas adecuadas para la protección de estos niños y niñas que van en busca de mejores oportunidades, que van en busca de un mejor futuro para ellos y sus familias. Lastimosamente en nuestro país nos damos cuenta que estos niños no poseen los recursos o son violentados en sus derechos fundamentales y por lo tanto, buscan en la migración al extranjero, una “salida” a los menesteres que sufren dentro de Guatemala.

Los menores de edad como actores migratorios cuentan con algunas características particulares, entre ellas las siguientes:

2.1.1. Edad

Según el Artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, sin embargo para los fines de este trabajo de investigación se hace referencia a dos tipos de personas menores de edad de acuerdo al Artículo 2 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Guatemala, la cual considera: niño y niña a cualquier persona desde el momento en que es concebida hasta que cumple 13 años de edad, y adolescente a la persona desde los 13 hasta cumplir los 18 años de edad.

Como se observa, el término menor abarca a niños, adolescentes y jóvenes, todos ellos obligados a una serie de derechos específicos, extraídos en la Declaración de los Derechos del Niño, ya que un menor no tiene todavía plena capacidad de obrar, y se le establecen límites sobre sus actuaciones que se considera que les es incapaz de hacer por su cuenta, y se exime de responsabilidad de actos que se entiende que no se le pueden imputar por su falta de capacidad.

Por consiguiente, en esta tesis el término menor de edad comprende a la población de niños y niñas guatemaltecos. Hecha esta aclaración se da a conocer la realidad social sobre la niñez que emigra al extranjero, en la cual según datos de la Organización

Internacional para las Migraciones (OIM), los menores que migran se ubican en los siguientes rangos: de 6 a 11 años de edad y de 12 a 17 años. En términos más amplios por el sexo se pueden diferenciar en varones y mujeres

2.1.2. Género

“La mayoría de los niños, niñas y adolescentes que migran son hombres; sin embargo, también hay una proporción cada vez mayor de personas menores de edad del sexo femenino, de este modo, conforme los datos estadísticos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se tiene que en el año 2013 eran aproximadamente un 72.7% de hombres y un 27.3% de migración femenina”.¹³

2.1.3. Escolaridad

Los menores que migran son personas que no tienen acceso a la educación y por lo general no terminan de estudiar la primaria o en algunos casos son analfabetos; como consecuencia, abandonan sus estudios, debido a que tienen la necesidad de trabajar para aportar económicamente a sus hogares o simplemente porque la familia no ve la educación como un valor importante y por lo tanto no educan a sus hijos en la necesidad de formarse en la escuela; dando como resultado el cambio de rol y que se suman a otras responsabilidades para suplir sus necesidades. El estado no les garantiza el alcance a la educación siendo este un derecho inherente a todo ser

¹³<http://www.iom.int/jahia/Jahia/guatemala>. **Información General**. (Consultado el 01 de agosto del año 2015)

humano e imperante para su desarrollo integral como persona y por consiguiente deciden buscar en la migración al extranjero una solución a esta problemática tanto personal como familiar.

Según datos obtenidos, de 252 niños y niñas guatemaltecos que migran, el 26% no posee ningún nivel de educación formal, el 7% cursó solamente el nivel pre primario, el 65% reportó haber estudiado hasta la primaria y únicamente un 2% tienen los estudios secundarios. (Ver anexos)

Al analizar los datos, se puede determinar que su nivel de estudios tiene relación con la edad en la que ellos transitan por las fronteras, que en su mayoría son niños, niñas, y adolescentes y que por carecer de recursos tienen la necesidad de migrar al extranjero quedándose con un nivel de escolaridad muy bajo, pues sus objetivos son otros como el de trabajar para mejorar su nivel de vida, mismo que debería ser otorgado por el Estado, ya que éste debe garantizar a sus habitantes el bien común cuyo concepto lleva intrínseco una serie de derechos y garantías tal y como lo establece el Artículo 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo ésta su obligación primordial otorgando a la población de niveles de desarrollo integral en todos los aspectos incluyendo la educación.

2.1.4. Situación laboral

“La situación laboral en la que se encontraban los menores de edad en su país de origen antes de viajar es la siguiente: en el caso de 276 niños migrantes que fueron detenidos, el 43%, dedicaba su tiempo a ganarse la vida y ayudar a su familia en labores agropecuarias; el 8% trabajaba en el comercio; el 4% lo hacía en la mecánica automotriz; y un 5% laboraba como albañiles y en el caso de las niñas un 40 % trabajaba como empleadas domésticas.”¹⁴

Por las actividades que estos menores realizaban en su país de origen antes de migrar, se puede deducir que es del sector rural de donde proviene la mayor cantidad de niños y niñas que emigran al extranjero y se asume esta circunstancia debido a la falta de oportunidades que especialmente en el área rural se presenta, ya que el acceso a sus derechos y necesidades básicas es más limitado para ellos y sus familias. (Ver anexos)

2.1.5. Situación familiar

“De 276 menores de edad de origen guatemalteco, el 14% de los menores antes de migrar vivía con ambos padres, y en la mayoría de los casos junto a todos sus hermanos; el 32 % residía con su madre; el 4 % con su padre; y el 14%, con tíos o

¹⁴ <http://migracion.jornada.com.mx/noticias/losninos-migrantes-en-el-filo-del-peligro>. **Los niños migrantes en el filo del peligro**. (Consultado el 01 de agosto del año 2015)

primos, el 27% vivía con al menos uno de sus abuelos, que por regla general son los maternos”¹⁵. (Ver anexos)

Es importante señalar, que en Centroamérica las familias de bajos recursos no poseen educación sexual, por lo que tienden a ser familias numerosas, por ello, posiblemente los menores migrantes, se caracterizan por ser provenientes de familias grandes, y con alta tradición migratoria o familiarizadas con la situación.

2.1.6. Destino y procedencia

“Los menores de edad que emigran lo hacen frecuentemente hacia México, debido a la cercanía con nuestro territorio; en su mayoría guatemaltecos originarios de municipios fronterizos de San Marcos y Huehuetenango, los cuales se integran a la economía informal de Tapachula, éstos son conocidos generalmente como migrantes fronterizos, por otra parte están los menores transmigrantes, los cuales buscan como su destino los Estados Unidos y en su mayoría estos niños y niñas son provenientes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, aunque, en menor medida Costa Rica”.¹⁶ También pueden encontrarse muy raras veces migrantes originarios de países sudamericanos y eventualmente de otros continentes en busca del llamado “sueño americano”.

¹⁵ **Ibíd.**

¹⁶ Cáceres, Carlos. **Periódico La Hora**. Sección Opinión. Año 2015. 12 de Agosto del año 2015. Guatemala. Pág. 8



2.1.7. Condición étnica

En cuanto a su condición étnica, algunos menores de edad que migran son nativos, especialmente en el caso de los guatemaltecos, los cuales en su mayoría son de origen indígena, y debido a sus características son los que más dificultades atraviesan a la hora de cruzar la frontera, puesto que muchos de ellos conservan su lengua materna que generalmente es el Mam. Según Flora Reynosa, representante de la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante de Guatemala, durante la migración internacional el idioma y el traje dejan de ser usados; por lo que en términos culturales la identidad es disimulada, lo que hace que a veces sea muy difícil clasificar y especificar las diferencias étnicas entre mestizos e indígenas, a causa de que los mestizos son diluidos en la pobreza y los indígenas ocultan su identidad en el vestuario e idioma español.

2.1.8. Situación económica

“Por lo general pertenecen a la clase baja y en raras ocasiones a la clase media, la mayoría de los menores que migran carecen de acceso a servicios básicos; como salud, educación y vivienda y viven en condiciones de pobreza”.¹⁷

¹⁷ **Ibid.**

2.1.9. Otras características

Estos niños solo por el hecho de decidir viajar, son fuertes e intrépidos, siempre en búsqueda de conocer nuevos horizontes con baja tolerancia a la frustración, son ambiciosos, aventureros, fantasiosos llenos de ilusión y siempre en búsqueda de vivir nuevas experiencias y de mejorar su condición de vida.

Las estadísticas de la Dirección General de Migración (DGM), reportan en el 2013, 67 menores de edad, que han sido deportados vía aérea, desde la Unión Americana, así como mil 394 retornados vía terrestre del territorio mexicano, quienes fueron sorprendidos en su intento por cruzar la frontera y llegar a tierras Norteamericanas”.¹⁸

La vulnerabilidad y el riesgo que enfrentan tanto niños como jóvenes en su trayecto hacia Estados Unidos de América, van desde la extorsión, la trata de personas, el secuestro hasta la muerte. Cabe mencionar que 2014 finalizó con la deportación de 313 niños, procedentes del país del Norte y 2 mil 532 menores de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la DGM hace énfasis para las personas que piensan en realizar el viaje tanto mayores como menores de edad, de que se abstengan de hacerlo ilegalmente, debido a los peligros que pueden enfrentar en su desplazamiento al Continente americano.¹⁹

¹⁸ <http://www.migracion.gob.gt/>. **Dirección General de Migración. Sección Estadísticas.** (Consultado 22 de agosto de 2015)

¹⁹ <http://www.migracion.gob.gt/index.php?start=24>. **Niños y jóvenes no escapan de las deportaciones.** (Consultado el 23 de mayo del año 2015)

2.2. Causas más influyentes en la migración de niños al extranjero

Cuando se habla de la migración y sus posibles causas, puede que haya un sin número de razones por las cuales los guatemaltecos, adultos y sobre todo niños y niñas migran a los Estados Unidos.

La causa que más prevalece es la idea de superación que lleva cada persona hacia ese país extranjero, buscando en él ese sueño de sacar adelante a su familia en su país de origen pero también buscando un mejor nivel de vida que le permita desarrollarse como persona en todos los aspectos posibles, buscando restablecer sus derechos que han sido violentados dentro de su país y mismos que no son garantizados y por el contrario pareciera que estos derechos no están destinados para ellos sino solo para quienes pueden pagar por ellos.

Es así que el tema de las causales que más influyen en la migración de niños y niñas guatemaltecos, es un tema bastante extenso y relevante que permitirá analizar superficialmente por medio de esta investigación, cuáles son las motivaciones que inducen a un niño o niña a migrar al extranjero.

2.2.1. Pobreza en Guatemala

“De acuerdo a la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2010) 51% de los guatemaltecos vive en condiciones de pobreza. El 15.2% en extrema pobreza,

mientras que el 35.8% en pobreza no extrema. El área más afectada por la pobreza es la rural, que alcanza un 72% mientras que en la zona urbana afecta al 28% de su población. El 75% de los indígenas son pobres. De esos, 1 millón 342 mil 701 se encuentra en situación de extrema pobreza, equivalente al 27.4%. Asimismo, 2 millones 335 mil 736 están en pobreza general, lo que representa un 47.6%. En la población, no indígena, el 36.5% son pobres, el 7.8% se encuentran en situación de pobreza extrema y 28.6% en pobreza general.

El 51.5% de las mujeres son pobres versus el 48.5% de los hombres. Un dato interesante es que el 30.8% de los hogares con jefatura de mujer es pobre en comparación al 42.7% de jefatura masculina. La pobreza afecta de forma más dramática a los niños y niñas guatemaltecos. Así, 60% de la población dentro de un rango de edad de 0 a 14 años es pobre; un 40% son pobres extremos y un 20% se encuentra en pobreza general.

La riqueza se concentra en el departamento de Guatemala, que reporta la menor tasa de pobreza derivado de la alta concentración de servicios públicos en la ciudad. Para 2012, la capital presentaba un nivel de pobreza general de 16.5% y de extrema pobreza de 0.5%. La pobreza se concentra en los departamentos del Norte como Alta y Baja Verapaz, así como en el Noroccidente (El Quiché y Huehuetenango), donde afecta a más del 75% de la población.

En un segundo bloque se encuentran las regiones que superan el 50% de su población en situación de pobreza, como el Nororiente que incluye a los departamentos de Zacapa, Chiquimula, Izabal y El Progreso; el Suroriente, comprendido por Jutiapa, Santa Rosa y Jalapa; el Suroccidente, comprendido por Jutiapa, Santa Rosa y Jalapa; el Suroccidente que integra Quetzaltenango, Sololá, San Marcos, Totonicapán, Suchitepéquez y Retalhuleu. Al profundizar en los niveles, superan el promedio nacional de pobreza del 51%. En El Quiché alcanza 81% de la población; en Alta Verapaz 78%; en Sololá 74%; 71% en Totonicapán y Huehuetenango; 70% en Baja Verapaz; 65% en San Marcos y 60% en Jalapa y Chimaltenango, entre otros.

La pobreza afecta más agudamente a los pueblos indígenas. En el caso del pueblo Kaqchikel, 62% son pobres. Entre los K'iche's, el 64.4% está en esta situación. En el pueblo Qeqchi, por su parte, 83.5% de su población es pobre y de éstos casi el 40% está en extrema pobreza. La población Mam mantiene al 90% en situación de pobreza y alrededor del 34% en extrema pobreza".²⁰

Al analizar las cifras que muestran el nivel de pobreza que se vive dentro del país, podemos encontrar una de las causas que motivan a los niños y niñas guatemaltecos a migrar al extranjero en busca de mejorar su situación económica. Se observa en base a la investigación realizada que la mayor parte de niños y niñas migrantes, provienen del área rural en donde se concentran los índices de pobreza más preocupantes dentro de nuestro país. Con ello se establece que la pobreza extrema es una de las causas que más influyen a que estos niños busquen mejorar su nivel socio económico y el de

²⁰ Torres, Alicia. **Guatemala. Crecimiento económico, pobreza y redistribución.** Pág. 235

sus familias en el extranjero, ya sea repitiendo el ciclo de la migración dentro de sus parientes o aportando y mandando dinero del extranjero el cual obtienen de su trabajo fuera del país.

“Aquí los patojos se van por la misma necesidad, porque hay mucha pobreza. Se van porque no hay trabajo hay que ver que se hace por la vida (...)”. (Hombre de 45 años líder en la comunidad de Monterrico, Santa Rosa)

“Las causas identificadas para la migración transfronteriza, tanto en Guatemala como en México, son coincidentes y recurrentes. La migración tiene que ver con la situación económica de la familia de los niños y niñas, el grado de pobreza en el que viven y lo insuficientes que resultan las extensiones de tierra que poseen. A ello debe sumarse la saturación de la mano de obra en las fincas colindantes a la comunidad, así como en otras cercanas ubicadas en el mismo departamento; la cercanía territorial así como la facilidad para el cruce fronterizo. Estas razones atañen también a los niños y niñas migrantes como miembros de la familia. En algunos casos, una razón destacada para migrar es la “presión indirecta” de los padres (especialmente del padre) que está a la espera de que sus hijos crezcan (12 años para los varones y 13 para las mujeres) para “ayudarlos”. De esta manera, la situación de exclusión económica que viven los países de Centroamérica se proyecta especialmente en la niñez de la región, cuyos padres o responsables no cuentan con los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Esto hace que muchas personas menores de edad vean en la migración una

posible estrategia para contribuir a la economía familiar o, simplemente, para garantizar su propia supervivencia”.²¹

“Los niños y niñas indígenas, especialmente los adolescentes (entre 14 y 17 años), reportaron que una de las principales razones por las que se desplazan a México es la oportunidad de empleo. Así que el territorio mexicano se concibe como una posibilidad para trabajar y percibir un ingreso mínimo para la satisfacción de las necesidades básicas propias y del núcleo familiar. En ese orden de ideas, se encontró que un porcentaje importante migra para contribuir con la alimentación de todos los miembros de la familia. El promedio de los hijos en la aldea es entre 8 y 10, es decir, las familias son numerosas.

Al margen de las consideraciones contenidas en el marco legal vigente para Guatemala y sus compromisos internacionales en materia de niñez y adolescencia, se puede inferir que el Estado, a pesar de sus reiterados esfuerzos por garantizar la protección de estos niños y niñas, todavía no genera las oportunidades mínimas para su desarrollo integral en el país. La niñez protagoniza procesos para los que no se le ha brindado las herramientas cognitivas y de garantías mínimas para afrontar situaciones de riesgo, lo cual agrava y promueve climas de abuso y de violación a sus derechos humanos”.²²

²¹ **Ibid.** Pág. 255

²² **Ibid.** Pág. 257

2.2.2. Salud

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Título II, Capítulo II Sección Séptima, contempla lo relacionado con el sector salud, Artículos del 93 al 100 inclusive. El Artículo 94 precisa la obligatoriedad del Estado para prestar los servicios básicos de salud, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Éste opera por medio de sus dependencias, principalmente la Dirección de Servicios de Salud. El sector salud está integrado básicamente por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. El sector privado también forma parte de este sector, al contribuir con infraestructura y recursos humanos, a través de las clínicas, sanatorios, maternidades, laboratorios y farmacias. Las organizaciones no-gubernamentales llevan a cabo la mayoría de la asistencia social que se realiza en el país.

Para 2013 se estimó una población de 15,470,000 habitantes, la que, por ley, debería ser atendida por el Ministerio de Salud Pública. De esta población, se dio cobertura a un 54% de la forma como lo muestra la gráfica. (Ver anexos)

Si se asume que existe un número de puestos de salud por región en función de la población potencial a atender, existen tres regiones en el país con un déficit superior al promedio nacional: la Norte, la Suroccidental y la Noroccidental. Las restantes cinco regiones enfrentan una seria situación deficitaria en cuanto al servicio de salud pública.

“Al analizar la distribución regional de los establecimientos de salud, tanto del sector público como del privado, resulta evidente la concentración de los servicios en la Región Metropolitana. La concentración del 80.3% de los 7,850 médicos que se ha estimado en servicio en la Región Metropolitana en 2010, estableció una relación de 286 médicos por cada 10,000 habitantes. En el otro extremo, se saturaron las Regiones II y VI, con índices de 1.1 y 2.7 médicos por cada 10,000 habitantes respectivamente”.²³

Importantes indicadores financieros apuntan al deterioro del sector salud. Entre ellos, la asignación presupuestaria destinada a salud, la cual se contrajo de 1.6% a 1.0% entre 2010 y 2013 en relación con el Producto Interno Bruto (PIB), el cual se constituye por el total de bienes y servicios producidos por la sociedad de un país o una región durante un período determinado de tiempo normalmente de un año.

“Desde el punto de vista de presupuesto sectorial por habitante, la asignación real per cápita era de Q7.30 en salud en el 2010, disminuyó a Q.5.00 en 2011 y a Q3.60 en los últimos años”.²⁴

Al analizar estos indicadores se observa que la falta de atención por parte del Estado en el factor salud, también es parte de las causas que motivan a los niños y niñas guatemaltecos a migrar al extranjero ya que este ámbito cada vez va en deterioro y por lo tanto la salud pública que el Estado debería brindar a la población no es la más

²³ UNICEF Y SEGEPLAN. **Realidad socioeconómica de Guatemala con énfasis en la situación del niño y la mujer**. Pág. 65

²⁴ *Ibid.* Pág. 66

adecuada y muchos deben recurrir a la atención privada, mientras que otros al no poseer los recursos, no pueden costear el tratamiento o incluso internamiento en un hospital privado que trate sus problemas de salud.

2.2.3. Educación

“La Constitución Política de la República de Guatemala, contempla este derecho en el Título II (Derechos Humanos) Capítulo II, Derechos Sociales, Artículos del 71 al 81, inclusive. De acuerdo a ella, el Ministerio de Educación es la institución responsable de asegurar la educación básica común y el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la cultura nacional y universal”.²⁵

“El país ocupa el segundo lugar entre los países latinoamericanos con mayores indicadores de analfabetismo. En el área rural, de cada 100 habitantes el 70% son analfabetas; en el área urbana el 30% no saben leer y escribir. Los indicadores se acentuarán en las poblaciones indígenas y entre ellas todavía más en las mujeres y niños, llegándose a extremos como un 76% en el área Axil y el norte de los departamentos de Alta Verapaz y El Quiché. La labor de alfabetización se ve dificultada porque solamente una pequeña parte de la población indígena habla el idioma español. El gasto público asignado a educación, últimamente llamado “de inversión social”, apenas alcanzó el 1.20% del PIB para 2011. Se espera alcanzar,

²⁵ **Ibíd.** Pág. 69

como mínimo, un 3% en los próximos años a través del reconocimiento del papel que la educación juega en el desarrollo económico, político y social de los pueblos”.²⁶

“La calidad de la educación, entendida ésta como la capacidad del Sistema para retener, promover y egresar a los escolares, así como para producir un apropiado desarrollo personal y social en una realidad concreta, congruente con la dinámica del desarrollo, resulta en el sistema educativo guatemalteco un tanto difícil de estimar por la falta de información actualizada, procesada y publicada con que se cuenta. Sin embargo, algunos indicadores de reciente obtención sobre promoción, repitencia, deserción, desgranamiento de un cohorte y otros, a la fecha reiteran todavía la incapacidad del sistema para cumplir con el mandato constitucional de proporcionar educación a todos los guatemaltecos”.²⁷

Algunos de los factores que más inciden en la problemática educativa son: la generalizada pobreza en la que vive sumida la población; la dispersión; la migración y desplazamiento internos; la deficiencia de los medios de comunicación; diseños curriculares que no habilitan en los tramos intermedios para la vida del trabajo; el bajo número de maestros en servicio en relación con la demanda; la subutilización de los edificios educativos; la aplicación casi exclusiva del sistema escolarizado tradicional; el poco impulso de la educación bilingüe; y la falta de implementación de redes educativas organizadas con grupos mínimos de niños sujetos a asistencia alterna. Los

²⁶ **Ibíd.** Pág. 71

²⁷ **Ibíd.** Pág. 72

esfuerzos hasta ahora realizados, especialmente los dirigidos al área rural y marginal urbana, no han sido suficientes para corregir el déficit, en términos absolutos.

En Guatemala la educación pública es precaria debido a que el Estado no cuenta con edificios apropiados para impartir clases, los maestros devengan sueldos inapropiados acorde a su preparación y en ciertos casos no cuentan con los elementos necesarios para desempeñar su profesión.

De mantenerse la tendencia de crecimiento de la demanda educativa, sin un incremento impactante en la oferta, cada vez habrán más personas analfabetas y más niños sin asistir a la escuela estableciéndose ésta como otra causal importante para la migración de niños y niñas guatemaltecos al extranjero ya que la educación no está a su alcance lo cual no les permite un desarrollo integral como personas y por lo tanto, sus posibilidades de conseguir un empleo que pueda cubrir sus necesidades, se ven limitadas por la falta de educación y de oportunidades para obtenerla aun siendo un derecho inherente a su persona y que el Estado debería garantizar sin distinción alguna.

2.2.4. Vivienda

La tenencia y calidad de la vivienda son elementos claves de la promoción y del desarrollo social, ya que sus dimensiones físicas, posesión y ocupación constituyen un punto central del hogar y permiten capitalizar el patrimonio familiar.

“Cualitativamente, el déficit se magnifica, ya que muchas viviendas convencionales no presentan niveles mínimos de provisión de servicios (agua, alcantarillado o luz), o están en pobre condición material o estructural. Conviene dimensionar estas deficiencias porque el problema habitacional no se resuelve con la sola producción de unidades nuevas, sino también por la provisión de los servicios básicos indispensables en toda vivienda saludable y digna”.²⁸(Ver anexos)

Según estadísticas la situación de vivienda en Guatemala se ha agravado en los últimos años. Los esfuerzos realizados recientemente resultaron insuficientes para reducir el déficit habitacional acumulado y el que se genera de manera progresiva por el crecimiento demográfico. La poca asignación de recursos financieros al sector vivienda pone en evidencia una manifiesta pérdida de importancia del sector.

Al observar la carencia de atención y recursos asignados al factor vivienda en la población guatemalteca, se denota otra causa que motiva a los niños y niñas guatemaltecos y familiares a optar por migrar al extranjero debido a la constate limitación que tienen de obtener un terreno o una casa propia, por lo que consideran que en los Estados Unidos podrán trabajar para obtener recursos que les permitan mejorar su condición de vida en este sector, lo cual nuevamente invita a pensar que el Estado está incumpliendo sus deberes fundamentales al no poder ofrecer planes que permitan a familias de escasos recursos obtener un lugar adecuado en donde habitar.

²⁸ **Ibíd.** Pág. 83

Los aspectos de atención social en Guatemala, salud, educación y vivienda, tienen en común las características de un alto déficit de cobertura de la población, el cual tiene tendencia a incrementarse, dado que la inversión en estos sectores no cubre el aumento de las necesidades de una población creciente. Los servicios de salud solo cubren la mitad de la población y el presupuesto per cápita del sector va disminuyendo. Los recursos para el sector educación aumentan levemente, pero principalmente para cubrir aumentos salariales y no para ampliar la cobertura. El aumento en la producción de vivienda no cubre el crecimiento de la población.

Estos sectores tienen que ser atendidos con prioridad, en el marco de compensación social dirigido a los sectores más necesitados en Guatemala siendo estas las causas más influyentes en la migración de niños y niñas guatemaltecos al extranjero entre otras.

Así pues, al enfocarse en el fenómeno de migración de niños y niñas guatemaltecos, se deduce que son diversas las causas que influyen en este ámbito y que pueden ser tanto decisiones familiares como personales, sin embargo, el denominador común es la falta de oportunidades y de progreso para ellos y sus familias, encontrando en la migración al extranjero una salida a esta problemática que continua en aumento en nuestro país.





CAPÍTULO III

3. Legislación aplicable sobre migración de niños y niñas guatemaltecos

3.1. Legislación internacional

En la legislación internacional la principal fuente son los Tratados. La Convención de Viena sobre estos instrumentos de derecho internacional público, da la siguiente definición en su Artículo 2 (1) (a): “Un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera sea su denominación particular”. Ha de entenderse de acuerdo con el texto del artículo transcrito, que el tratado es el género y el convenio es su especie, o, de manera más general, tomarlos como sinónimos.

En el ámbito legal Internacional sobre el tema de los Derechos Humanos existe una gran variedad de instrumentos que reconocen el respeto y la protección de los derechos del niño y niña, y dado que la Constitución de Guatemala establece que en materia de Derechos Humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, Guatemala ha ratificado varios Convenios internacionales y regionales, que se refieren a la protección de los menores de edad en caso de migración.

La violación de los Derechos Humanos, era una práctica consuetudinaria agudizada en la segunda guerra mundial por parte de los países involucrados, el 10 de diciembre de

1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, convirtiéndose en el instrumento jurídico internacional, con carácter universal, obligando a los Estados parte a su cumplimiento. Veinte años después, en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Teherán-Irán, emanó la Proclamación de Teherán, reconociendo la Comunidad Internacional la obligatoriedad de dicha Declaración Universal, cobrando importancia especialmente en lo relacionado con la libertad, igualdad, dignidad y derechos de las personas, así como el derecho a la vida, la libertad y seguridad de los seres humanos, para lograr la eliminación de toda forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, torturas o tratos crueles e inhumanos o degradantes; no obstante estos Convenios que en su mayoría tienen un fin humanitario, se siguen cometiendo todo tipo de atropellos y vejámenes contra los nacionales y extranjeros, violando sus derechos, así como los Convenios en beneficio de los trabajadores, y de los migrantes niños y niñas que salen de su país, buscando salir de la extrema pobreza.

Los Estados Americanos ante las constantes violaciones de los derechos humanos a nivel mundial, y particularmente en las Zonas Fronterizas, despertaron su interés en los países miembros de legislar en beneficio de los derechos humanos en general y en particular de los migrantes, principalmente niños, niñas, adolescentes y mujeres, de las múltiples violaciones y vejámenes que sufren los menores de edad que se aventuran a migrar principalmente por las condiciones económicas y el difícil acceso a los servicios básicos y necesarios para su desarrollo, la falta de educación, malos tratos físicos y

sicológicos, abusos y hasta violaciones por parte de sus progenitores o familiares cercanos.

En relación a los niños y niñas migrantes se prohíbe imponer la pena de muerte; así como, que ninguna persona sea sometida a esclavitud y servidumbre, rechazando el trabajo forzoso y obligatorio, prohibiendo la trata de esclavos y de personas principalmente de niños y niñas migrantes. Regulando también la defensa de los derechos de los niños y niñas y que se respete su integridad física, psíquica y moral; ordenando al mismo tiempo que en los centros de reclusión, los menores de edad estén separados de los adultos y que sus transgresiones a la ley sean tratadas por Tribunales Especiales.

Del análisis de lo preceptuado en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, y la Conferencia Interamericana de Buenos Aires, se colige que desde esos momentos ya existía la preocupación de proteger los derechos y libertades de niños y niñas migrantes.

3.1.1. Convención Sobre los Derechos del Niño

Al hablar de derechos de niños y niñas, se considera a esta Convención, en el sentido general, como el principal instrumento internacional en materia de derechos humanos, debido a que orienta la legislación y las políticas de los Estados partes a favor de ellos, tal es el caso de Guatemala. Por su estructura y regulación, es el mecanismo

internacional más importante y debe ser la base de toda actividad de las instituciones nacionales destinadas a proteger los derechos de los niños y niñas guatemaltecos.

Guatemala ratifica la Convención Sobre los Derechos del Niño en 1989, en ese mismo año, comprometiéndose a garantizar a los niños el goce de sus derechos culturales, económicos y sociales, sin discriminación por motivos de raza, sexo, religión, idioma; persiguiendo como fin último, la seguridad e integridad del menor, estableciendo que los Estados parte deben garantizar el goce de sus derechos, en su jurisdicción o restablecer sus derechos en caso que estos estén siendo conculcados.

En su articulado, establece que el crecimiento y bienestar de todos los miembros de la familia, centrandó especial atención a los niños y niñas, brindándole el respaldo correspondiente; por considerar que los niños para desarrollarse necesitan del cuidado, amor y protección de su familia, lo mismo que la protección legal desde la concepción, nacimiento y desarrollo. Estableciendo medidas contra el tráfico de niños, retención ilícita dentro o fuera de su país, regulando en sus legislaciones las medidas administrativas, sociales y culturales, protegiendo al niño contra cualquier forma de abuso mental, físico, trato negligente, malos tratos o explotación, mientras estén bajo la guarda y cuidado de los padres o de la persona encargada de su cuidado. Se regula también en caso de los niños y niñas migrantes, que gocen de la protección y asistencia especial de los Estados, para restituirlos al núcleo familiar.

También contempla que los Estados parte cuidarán que ningún niño sea objeto de vejámenes, torturas o tratos crueles e inhumanos o degradantes, detenciones ilegales, ni de enunciado falsamente y en todo caso si se le acusa se debe garantizar:

- Su inocencia mientras no se demuestre culpabilidad;
- Informar inmediatamente a sus padres o personas que los cuiden, los cargos que pesan sobre él o ella y que contará con la asesoría profesional correspondiente;
- Que no será obligado a declarar contra sí mismo y que podrá proponer testigos en condiciones de igualdad;
- Que será sometido a un órgano jurisdiccional competente e imparcial;
- Que será asistido gratuitamente por un intérprete de no entender el idioma;
- Que se respetará su vida privada en todo el proceso.

Merece especial atención que en el caso de niños y niñas migrantes no acompañados y que son repatriados y proceden de comunidades sociolingüísticas de Guatemala son conculcados sus derechos al no proporcionarle gratuitamente un intérprete en su idioma materno.

De la lectura de los 54 Artículos que componen esta Convención, resaltan oportunamente los principios generales los cuales son: la no discriminación, el interés superior de la infancia, la supervivencia y desarrollo, el reconocimiento del derecho de los niños y niñas a la vida, a la educación, a la salud, a una vida libre de violencia, a la

información, a la libertad de pensamiento, asociación, a la protección de su vida privada, al juego y esparcimiento, entre muchos otros.

En cuanto al tema que compete dentro de este trabajo, la migración de niños y niñas guatemaltecos, esta Convención recoge y establece derechos fundamentales, mismos que deberían tener un estricto cumplimiento para los Estados parte, haciendo la anotación nuevamente, que Guatemala es uno de ellos.

Al hablar de la migración de niños y niñas guatemaltecos, la aplicación de esta Convención centra la mayor parte de su articulado en la protección integral de estos entes de la sociedad en todos los aspectos posibles, sin embargo, se puede establecer un ejemplo concreto y que se puede aplicar en el caso de que los padres del niño o niña residan en Estados diferentes. Los Estados partes deben respetar el derecho del niño o niña y el de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio. Según lo establece el Artículo 10 numeral 2 de este cuerpo legal, mismo que también indica que el derecho de salir de cualquier país, estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos en dicha Convención.

El Artículo 11 también establece que los Estados parte adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de éstos. Por lo

tanto, podemos deducir que el menor de edad que viaja ilegalmente por las zonas fronterizas y cae en las redes de secuestro o es víctima de trata y tráfico ilícito de niños, está siendo violentado en sus derechos y por lo tanto los Estados parte deberán promover la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes para disminuir o evitar que se sigan dando estas situaciones.

De esta manera, Guatemala al formar parte de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, está obligada a adoptar las medidas necesarias y a negociar juntamente con otros países para impedir el robo de niños guatemaltecos o su retención ilícita fuera de la jurisdicción del país, y a la vez recuperarlos, o devolver al lugar del que proceden los niños secuestrados de otros Estados ilícitamente en nuestro territorio.

Es necesario señalar, que esta Convención le da una nueva perspectiva a la infancia, debido a que no solo se ven a los niños como los beneficiarios indefensos, sino que les da el sentido de seres humanos y de titulares de sus propios derechos; en otras palabras los ve como sujetos de derechos, dado que esta nueva perspectiva que presenta la Convención; toma al niño como un individuo y miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su madurez por lo que sus intereses deben ser tomados en cuenta. Por consiguiente, es primordial tomar como base esta Convención en cuanto al tema de la migración de niños y niñas; por ejemplo cuando un menor de edad guatemalteco viaja de forma ilegal y es capturado y detenido en las fronteras por los agentes migratorios; es importante que los menores puedan expresar su opinión en todas las partes del

procedimiento y que ésta sea escuchada y respetada por las respectivas autoridades, respecto a esto se puede tomar como base el Artículo 12 de esta Convención, el cual declara que: “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.”

Es importante indicar que la Convención Internacional de Derechos Sobre los Derechos del Niño, no aborda el tema migratorio para los niños, niñas y adolescentes como un tema específico; sin embargo requiere un alto grado de cumplimiento por parte del gobierno de Guatemala, ya que por haber ratificado dicha Convención, el Estado quedo obligado a que todas sus acciones estén encaminadas a velar por los derechos de este sector de la sociedad, por lo que en el tema de migración, el Estado de Guatemala basándose en esta Convención ha ido logrando acciones importantes como la creación del Protocolo Nacional de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata; dicho protocolo estableció sus procedimientos basándose en su marco jurídico el cual tiene como ente rector a dicha Convención, esto con el objetivo que los menores de edad que se encuentran fuera del país al momento de su repatriación sean protegidos en su principales derechos, así como al estar en el extranjero en situación de inmigrantes.

El ámbito de aplicación de la Convención radica en que las instituciones tienen dentro de sus objetivos proteger los derechos de los menores de edad migrantes y repatriados; y las mismas realizan sus acciones, programas, formulación y ejecución de las políticas públicas de protección de la niñez, basándose en su marco jurídico el cual es la Convención Sobre los Derechos del Niño; tal es el caso de la Defensoría de la Población Desarraigada y del Migrante, la Secretaria de Bienestar Social de Guatemala con su programa Familias Sustitutas, la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala, entre otras.

3.1.2 Convención de Viena de Relaciones Consulares

La creación de esta Convención significa un gran avance en cuanto a la función de las relaciones diplomáticas y consulares entre los países que la firmaron; entre ellos Guatemala, esta Convención dispone entre otras cosas, cuáles son las funciones consulares; como por ejemplo proteger a los nacionales en el Estado receptor y prestarles ayuda y asistencia, así como velar por los intereses de los menores de edad en el país receptor, Artículo 5.

El Artículo 37 de esta Convención también señala la obligación del Estado receptor de comunicar sin retraso, a la oficina consular competente, todos los casos en que el nombramiento de tutor o de representante sea de interés para un menor de edad.

Por consiguiente en el tema de los derechos humanos en esta Convención, es un instrumento jurídico internacional muy importante y con un alto grado de aplicación; debido a que la enorme población guatemalteca que vive en las distintas áreas de los Estados Unidos, requiere y necesita el apoyo de los funcionarios consulares para así tratar de evitar la violación de sus derechos; por lo tanto la protección de los menores migrantes guatemaltecos debe de estar garantizada a través de los consulados guatemaltecos que hay en los Estados Unidos, ya que todos los extranjeros independientemente de su condición de inmigrantes tienen el derecho a comunicarse con un funcionario consular de su propio Estado en caso de ser detenidos, y de igual forma los empleados públicos del Estado en donde ocurre la detención tienen la obligación de informar al detenido sobre este derecho.

3.1.3. Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Esta Convención pretende establecer normas de aplicación a nivel mundial para la protección internacional de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares que cuenten o no con documentos.

En el tema de los menores de edad migrantes guatemaltecos, el grado de cumplimiento de esta Convención es menor, ya que si bien esta Convención protege a los trabajadores migrantes y sus familiares, a través de la misma, sólo se reconocen los derechos de los hijos de los migrantes, cuya condición es adquirida a través de los lazos familiares y no por sí mismos como actores propios de la migración; por lo que

este instrumento legal, no es de gran ayuda para el gobierno de Guatemala, al momento de intentar proteger a un menor fuera de sus fronteras como actor directo de la migración internacional.

Sin embargo, con la firma y ratificación de ésta Convención por parte de Guatemala, se crearon varias instancias necesarias para su cumplimiento, como la Defensoría de la Población Desarraigada y del Migrante, la Secretaría de Bienestar Social de Guatemala y la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala, entre otras; estas instituciones que velan por los derechos de los migrantes guatemaltecos, realizan sus acciones en base a su marco legal internacional; el cual es la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

3.1.4. Convención Interamericana Sobre Restitución Internacional de Menores

Es un Tratado de derechos humanos adoptado por las Naciones Unidas con el objetivo de proteger a un conjunto de individuos que a menudo se encuentran en situaciones de vulnerabilidad por hallarse fuera de su Estado de origen, esta Convención consolida los derechos de un grupo específico de personas, y también se aplica a las mujeres y los niños.

Así mismo, dispone asegurar la pronta restitución o retorno de menores que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte y hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente

hubieren sido retenidos ilegalmente. Es también objeto de esta Convención hacer respetar el ejercicio del derecho de visita y el de custodia o guarda por parte de sus titulares.

En cuanto a la decisión del país de residencia del menor, se tiene que tomar encuentra el Principio Superior del menor, por ello esta Convención en su Artículo 3 provee el derecho relativo al cuidado del menor y en especial el de decidir su lugar de residencia conforme sus conveniencias, en el Artículo 4 se considera ilegal el traslado o la retención de un menor cuando se produzca en violación de los derechos que ejercían, individual o conjuntamente, los padres, tutores, o cualquier institución, inmediatamente antes de ocurrir el hecho, de conformidad con la ley de la residencia habitual del menor y el Artículo 6 señala que son competentes para conocer de la solicitud de restitución de menores a que se refiere esta Convención, las autoridades judiciales o administrativas del Estado parte donde el menor tuviere su residencia habitual inmediatamente antes de su traslado o de su detención.

En el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por Guatemala, el gobierno ha cumplido con las obligaciones que establece dicha Convención, ya que por medio de las entidades nacionales encargadas del tema de migración, ha colaborado junto con las autoridades competentes que se encargan de la restitución del menor en otros estados, principalmente ha cooperado con el estado de México y sus autoridades centrales de instituciones como el Instituto Nacional de Migración en México; de tal forma, ha asistido a los menores de edad retornados, logrando su localización y su restitución, también ha llevado a cabo los arreglos que facilitan el rápido regreso y la

recepción del menor; auxiliando a los interesados en la obtención de los documentos necesarios para el procedimiento de retorno, con el fin de garantizar la restitución inmediata de los menores y a sí mismo protegerlos conforme lo establecido en dicha Convención.

3.1.5. Convenios regionales

Guatemala juntamente con los países de la región centroamericana y el gobierno de México ha firmado varios acuerdos a favor de los menores de edad migrantes, entre ellos los siguientes:

- **Grupo de Alto Nivel sobre Seguridad Fronteriza (GANSEF)**

El 13 de junio del año 2002 México y Guatemala firmaron el Memorándum de Entendimiento en relación con la cooperación para resguardar la seguridad en la frontera entre los dos países, cuyo objetivo es salvaguardar la seguridad en las fronteras, así como la integridad y el respeto de los derechos tanto de los habitantes de estas zonas, como de los migrantes.

“Resultados: el GANSEF ha sido un instrumento útil para ambos gobiernos debido a que se ha institucionalizado el diálogo y ha permitido conocer mejor la complejidad de la problemática fronteriza; propiciando contactos de los funcionarios responsables en ambos países, y concretando acciones de cooperación y beneficio mutuo para reforzar

el respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias, como para capacitar al personal de cuerpos de policía e implementar los mecanismos de control de confianza indispensables en el combate a la impunidad y a la delincuencia organizada, y en el tema de niñez migrante realiza acciones de sensibilización y derechos humanos a través del desarrollo de talleres y creación de albergues para la protección de migrantes menores de edad”.²⁹

- **Memorándum de Entendimiento para la Protección de Mujeres y de los Menores de Edad Víctimas de la Trata y Tráfico de Personas en la Frontera México-Guatemala**

El 11 de enero del año 2005, el Congreso de la República de Guatemala ratificó este Memorándum, y el 22 de febrero de ese año entró en vigor, dicho memorándum pone de manifiesto el interés común entre países de origen, tránsito y destino para luchar contra el secuestro, el tráfico la venta y trata de niños, niñas y adolescentes, también pretende exigir el respeto a los derechos humanos de la población migrante sin importar su situación migratoria.

“Las actividades que se contemplan en este memorándum en el programa de trabajo anual, incluyen acciones coordinadas de capacitación a funcionarios migratorios para apoyo a víctimas; elaboración de un estudio binacional que analice la problemática de

²⁹ <http://.sisi.org.mx>. **Acuerdos suscritos entre México y Centroamérica**. (Consultado el 03 de agosto del año 2015)

las mujeres y los menores de edad víctimas de tráfico y trata; y así como el establecimiento de mecanismos para la repatriación voluntaria de menores de edad con fines de reunificación familiar; intercambio de información; y la realización de campañas de prevención e información”.³⁰

- **XIV Conferencia Regional de Migración (CRM)**

La Conferencia Regional sobre Migración fue creada en marzo de 1996 como un Foro Intergubernamental establecido para mantener y promover el diálogo, la reflexión, el intercambio de ideas y experiencias y la cooperación en cuestiones migratorias de interés común para los 11 países miembros que son: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana. También participan como países observadores: Argentina, Colombia, Ecuador, Jamaica y Perú. Además, se integran como organismos observadores: Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Fondo de Población de las Naciones Unidas por sus siglas en inglés (FNUAP), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y la Relatoría Especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes.³¹

³⁰ **Ibíd.**

³¹ <http://www.crmsv.org/Descripcion.htm>. **Conferencia Regional sobre Migración**. (Consultado el 05 de agosto del año 2015)

De esta forma, en el Marco de la Conferencia Regional Sobre Migración, Guatemala es miembro activo y ha tenido participación en varias conferencias realizadas, es importante mencionar que fue sede de la **XIV Conferencia Regional de Migración**, el 9 de julio del año 2009, en la que junto con México, El Salvador, Nicaragua y Honduras suscribieron un memorándum de entendimiento para la repatriación digna, ordenada y segura de nacionales centroamericanos vía terrestre; así mismo se aprobaron finalmente después de tantos intentos los Lineamientos Regionales para la Atención de Niños(as) y Adolescentes Migrantes No Acompañados en Caso de Repatriación, dichos lineamientos significan una gran ayuda para los niños migrantes; puesto que son la herramienta guía para llevar a cabo la repatriación legal de los mismos sin violar sus derechos.

3.2. Legislación nacional

3.2.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, como jerarquía máxima de la legislación de Guatemala, garantiza los derechos humanos de sus ciudadanos y de la niñez en particular. Estableciendo en el Artículo 1º. "La Protección de la Persona. El estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y la familia; su fin supremo es la realización del bien común," así como garantizar a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; garantizando además la libertad e igualdad, en Guatemala, todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

En el Artículo 20. Menores de edad, establece que: “Los menores de edad que trasgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe ser orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser reclusos en centros penales o de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia.”

Por ende, es importante que las autoridades encargadas del procedimiento legal de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos conozcan bien las normas internas; debido a que muchas veces al menor de edad cuando es detenido por las autoridades migratorias, se le violan sus derechos y hasta es agredido física y verbalmente. De igual forma, los menores de edad que son deportados tienen el derecho a que en los albergues se les brinden los servicios necesarios para su supervivencia. Por consiguiente, los derechos humanos deben aplicarse sin discriminación, lo que significa que ninguna diferencia entre las personas puede ser una razón para quitar o ignorar derechos y libertades básicas; por ello es necesario sensibilizar a las autoridades correspondientes para que reformen la legislación nacional, y así se hagan respetar los derechos de esta población, en este sentido. El gobierno de Guatemala debería reformar su leyes internas especialmente la ley de Migración o crear nuevas; basándose en el Artículo 174 el cual declara que: “Para la formación de las leyes tienen iniciativa los diputados al Congreso, el Organismo Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral”.

Por lo tanto, las autoridades correspondientes están obligadas con la sociedad civil guatemalteca, de crear nuevas iniciativas de ley que logren que los derechos de los menores de edad migrantes y repatriados sean respetados y no quebrantados; sin embargo, es importante que no todo se quede simplemente en ideas y proyectos, para el beneficio de esta población es necesario la respectiva aprobación de dichas iniciativas para que se conviertan en leyes y así prevalezca el bien común en el país.

Contando con un conjunto de leyes ordinarias que en algunos casos se han reformado en cumplimiento de los Convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, siendo los más importantes:

- ✓ Ley de Protección Integral de la niñez y la adolescencia
- ✓ Código Civil
- ✓ Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
- ✓ Código Penal
- ✓ Ley de Migración
- ✓ Ley de la Procuraduría General de la Nación (PGN)
- ✓ Código de Trabajo
- ✓ Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala

3.2.2. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA)

En Guatemala la ley PINA es la normativa principal que protege el interés, derechos y el bienestar integral de la infancia y la adolescencia; para ello, las instituciones tienen la obligación de velar por la seguridad de los mismos y cuando estén en condición de riesgo tomen las medidas protectoras de acuerdo a lo que estipula esta ley.

Dicho lo anterior, es importante destacar que la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, es la que específicamente aborda la problemática de la niñez en sus distintas manifestaciones. “En su articulado establece: Igualdad sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de estos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.

Respaldando a las niñas y niños cualquiera que sea su descendencia, a tener su propia vida cultural, educativa, a profesar y practicar su propia espiritualidad, costumbres, a emplear su propio idioma y gozar de todos los derechos y garantías que le son inherentes, de acuerdo a su cosmovisión.

En el Artículo 4 de la ley citada, se establecen los deberes del Estado frente a la niñez guatemalteca, mismos que defienden la integridad y la seguridad de todo niño y niña, quienes tienen derecho a ser protegidos contra la violencia, malos tratos, secuestro, el

tráfico, venta y trata por cualquier fin, el Estado a través de los Convenios bilaterales multilaterales puede frenar esas constantes violaciones de los derechos humanos; que también soliciten o tengan el estatus de refugiado, retornado o desarraigado conforme los procedimientos nacionales o internacionales aplicables, tienen derecho a recibir, si están solos o acompañados de sus padres, algún pariente o cualquier persona, la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos plasmados en la Constitución Política de la República, la legislación interna y los Convenios, Tratados, actos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala”.³²

3.2.3. Ley de Migración

Establece lo relativo a los delitos tales como ingreso y tránsito ilegal de personas cuando las conductas descritas se realicen respecto a menores de edad en condiciones o medios que pongan en peligro la salud, integridad o la vida de estos, o se cometan por funcionarios o empleados públicos las sanciones serán mayores.

En su articulado establece lo relativo a los asilados, refugiados y apátridas, se regirá por los Convenios, Tratados o cualquier arreglo internacional de los cuales Guatemala, sea parte, dicha ley considera refugiados a los extranjeros a quienes las autoridades competentes les confieren esa condición de conformidad con los Convenios internacionales ratificados por Guatemala.

³²OIM. Guatemala: Migración de Niñas, Niños y adolescentes no acompañados. Pág. 23



Para el desarrollo de sus actividades la Dirección General de Migración podrá implementar los albergues requeridos o solicitar a las Organizaciones No Gubernamentales la colaboración para ubicar a los migrantes repatriados de otras nacionalidades.

Dicha Ley de Migración, regula únicamente a las personas que entran y salen del país con sus respectivos documentos y las sanciones por los delitos y faltas a las personas nacionales o extranjeras que cometan cualquiera de los delitos y faltas enumeradas en la misma, no tiene un apartado especial para los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

En la legislación guatemalteca, existe además la figura del Procurador General de la Nación, que tiene dentro de sus atribuciones la representación y defensa de ausentes, menores de edad e incapaces y la ejercerá en la capital el jefe de la Sección de Procuraduría y en los departamentos el procurador de la respectiva sala jurisdiccional. Si hubiere en el lugar agente titular del Ministerio Público, éste tendrá la representación. El jefe de la sección de la Procuraduría podrá encargar, en determinados casos, la gestión a los procuradores de Sala con sede en la capital.

Existe también el cargo de Procurador de los Derechos Humanos, es un Comisionado del Congreso, que tiene como función defender los derechos humanos garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones internacionales ratificadas, en

esta materia. En el desarrollo de sus actividades el Procurador gozará de plena autonomía sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

Dentro de sus múltiples atribuciones está la investigación de las denuncias realizadas por particulares relacionadas con la violación de los derechos humanos; así como la protección de los derechos individuales, sociales, cívicos y políticos respaldados en el Título II de la Constitución Política de la República, relativos a la vida, la libertad, la justicia, dignidad e igualdad de las personas.

3.2.4. Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA

Esta ley crea el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, ente que coordina, define, supervisa y fiscaliza las acciones de todas las instituciones del Estado para resguardar, atender y prestar asesoría y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala, así como que se respeten los derechos humanos de los nacionales en el extranjero, y el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales, tanto bilaterales como multilaterales; y la coordinación interinstitucional para defender los intereses de los nacionales que viven en el extranjero.

CONAMIGUA, está integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores, que la preside.

Un diputado electo por el pleno del Congreso de la República, una terna propuesta por



la Comisión de Migrantes de este organismo; el secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN); el Procurador Adjunto de los Derechos Humanos, a cargo de la atención de los derechos humanos de los migrantes; el Viceministro de Economía a cargo de la Política Económica Exterior de Guatemala; el Viceministro de Trabajo y Previsión Social a cargo de la atención de los trabajadores guatemaltecos en el extranjero; el Gerente del Banco de Guatemala; y el Secretario Ejecutivo de CONAMIGUA, que participa con voz pero sin voto.

De este modo las instituciones encargadas del tema de la niñez en Guatemala, hacen un esfuerzo para proteger a los niños que están involucrados en los fenómenos migratorios; tal es el caso la Secretaria de Bienestar Social, la Defensoría de población desarraigada y del migrante y MENAMIG, entre otras.

3.2.5. Protocolo Nacional de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes

Víctimas de Trata

En el marco jurídico nacional este protocolo es muy importante, debido a que tiene un alto grado de aplicación por varias instituciones que protegen a los menores de edad migrantes y repatriados en condiciones de trata de personas; para que los niños que han sido víctimas de trata en zonas fronterizas y en los países de destino, tengan un retorno seguro a su país de origen, entre estas entidades se encuentran: el Organismo Judicial, Ministerio Público, Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, la Procuraduría General de la Nación, Secretaria de Bienestar Social, Dirección General de Migración,

Ministerio Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía Nacional Civil. En Guatemala estas instituciones están obligadas a ejecutar diversas acciones conforme los procedimientos que el protocolo establece.

Como se pudo apreciar en este capítulo, todas las personas sin importar su situación legal; aun siendo inmigrantes tienen derechos humanos y libertades fundamentales que están protegidas por instrumentos de derecho nacional e internacional; por ello el gobierno de Guatemala ha realizado varias acciones a través de sus instituciones y a la vez ha firmado varios Convenios que protegen los derechos de los niños y niñas en los procesos migratorios; sin embargo, en el caso de los tratados internacionales como se pudo observar, los mismos no refieren específicamente el tema de migración infantil, contrariamente, los acuerdos regionales firmados por Guatemala si refieren específicamente la migración infantil. Por lo tanto es necesario que a nivel internacional se realicen nuevos tratados y convenciones que contengan como tema principal la migración y la deportación de niños y niñas guatemaltecos.

De igual forma, es importante señalar que la mayoría de acuerdos han sido firmados con el Gobierno de México; posiblemente porque es el país, por donde pasa la mayoría de menores de edad centroamericanos especialmente de Guatemala, Honduras y El Salvador hacia los Estados Unidos de Norte América lo cual es un problema que debería causar gran preocupación tanto para Guatemala, México y para los demás países involucrados en el drama de la migración infantil.



Lastimosamente a pesar que han habido notables avances por medio de los acuerdos que los gobiernos de Centroamérica han ido firmando, se sigue documentando la ausencia de políticas y procedimientos coherentes y explícitos para la reintegración segura de niños y niñas migrantes en México y América Central, posiblemente porque los responsables de la administración y aplicación de la legislación migratoria así como muchas entidades de bienestar infantil en nuestros países no están al tanto, ni están capacitados o no tienen recursos suficientes para implementar los requerimientos legales, políticas, convenios y protocolos, mucho menos los estándares de mejores prácticas en la protección y repatriación segura de los menores de edad.

Al analizar la legislación nacional e internacional, se percibe que el principal obstáculo que tienen los niños y niñas migrantes guatemaltecos que viajan ilegalmente hacia los Estados Unidos, es la fragilidad en la legislación nacional, ya que existen muchos vacíos legales sumados a la falta de voluntad política que hay en Guatemala lo cual no permite respaldar fácilmente a los menores en el extranjero y mucho menos evitar que más niños y niñas guatemaltecos sigan migrando al extranjero.



CAPÍTULO IV

4. Migración de niños guatemaltecos al extranjero como consecuencia del incumplimiento de los deberes del Estado y medidas para contrarrestar esta problemática social

En los capítulos que anteceden se ha desglosado el fenómeno de la migración de niños y niñas guatemaltecos como una problemática social que enfrenta nuestro país desde tiempos remotos, sin embargo, actualmente es una situación que se incrementa.

El Estado de Guatemala, pese a tener conocimiento de esta situación y tratar de erradicarla o por lo menos minimizarla, no posee el control estricto que debería tener para evitar que más connacionales pero específicamente niños y niñas guatemaltecos sigan saliendo de su tierra, lejos de su gente y sobre todo de su familia en busca de mejores oportunidades que deberían encontrar y ser garantizadas en su país.

A lo largo de esta investigación se ha hecho referencia a múltiples condiciones que obligan a más niños y niñas a abandonar su país y migrar al extranjero, causas que se desprenden directamente del incumplimiento del Estado en cuanto a sus deberes fundamentales y los cuales no son garantizados en su totalidad para la población y mucho menos para este sector, muchas veces olvidado, los niños y niñas, cuyas estadísticas de migración se pierden dentro de las de los adultos migrantes.



En base a este trabajo, pude constatar que no hay estadísticas concretas que permitan analizar a ciencia cierta la magnitud de este problema. Según la Dirección de Migración, las estadísticas que se presentan al momento se basan estrictamente en datos de niños que son deportados, más no cuentan con números reales de los niños que salen de las fronteras de Guatemala a los Estados Unidos y México por lo que podría ser mayor el flujo de niños y niñas que migran al extranjero. Las instituciones de defensa de los derechos de los niños y niñas en Guatemala, no cuentan con los recursos necesarios y tampoco con un presupuesto asignado por el Estado que les permita un estudio a fondo y estadísticas concretas de los niños migrantes. Este no ha sido asignado, aun cuando este tema se está volviendo el pan del día en nuestro país y en los Estados Unidos en donde diariamente se detallan noticias referentes a esta problemática social.

A un año de que Estados Unidos alertara sobre la crisis humanitaria derivada del incremento de niños y niñas migrantes detenidos en la frontera de ese país, instituciones nacionales e internacionales han hecho un recuento del fenómeno que hoy sigue expulsando fuera de las fronteras guatemaltecas a decenas de niños y adolescentes diariamente.

Según datos del Gobierno de Guatemala, de enero a diciembre de 2014, fueron deportados 4,793 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados desde México y Estados Unidos (113 de EE.UU y 4,680 de México), lo que representa un aumento aproximado del 100% con respecto al año anterior. De enero a junio de 2015



han sido deportados 4,506 niñas y niños guatemaltecos (53 de EE.UU y 4,453 de México). El ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala a través del vicescanciller Oscar Padilla, manifestó el impulso que se le está dando a una serie de medidas a nivel consular en México y Estados Unidos para proteger los derechos de los niños y niñas que migran solos y han sido detenidos o deportados. Justo Solórzano, del Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF) en representación de las organizaciones de la sociedad civil enfocadas en las áreas de derechos humanos, niñez y migración, comentó: “Guatemala está perdiendo su capital máspreciado, su capital humano, expresado en niños y niñas valientes, con sueños, ambiciones y trabajadores, que deben buscar otros horizontes porque no los encuentran en sus barrios o comunidades”.³³

En el capítulo respectivo, se hizo un análisis y detalle de la legislación tanto nacional como internacional que conlleva derechos y la protección de garantías para los niños y niñas en general y específicamente para los que migran al extranjero quienes han sido nuestros sujetos de investigación a lo largo de este trabajo. Sin embargo, puedo indicar que la misma no siempre es respetada a cabalidad ni por los organismos internacionales y mayormente por el Estado de Guatemala que enfoca mayor atención en problemas políticos, tanto del gobierno como de otra índole, más no de los problemas reales como falta de educación, falta de recursos para salud, vivienda, etc., los cuales son las causas más influyentes por las cuales más niños y niñas migran

³³ Salazar, Jonathan. **Diario La Hora**. Sección de Noticias nacionales. Año 2015. Guatemala. Pág. 38. (4 de agosto de 2015).

acompañados o solos según analizamos en el capítulo respectivo dentro de este trabajo.

Sin duda alguna, con respecto a la migración de niños y niñas al extranjero se debe a la lucha constante de superarse, muchas veces sin importar el riesgo o peor aun ignorando el que corren en el trayecto hacia su destino final. Muchos van con una ilusión, otros van huyendo del maltrato que pueden estar sufriendo dentro de su hogar, otros van con una expectativa, que según relatan no es para nada real. Al pasar la frontera, en los casos que migran por tierra y de forma indocumentada, el trayecto apenas empieza, son diversas circunstancias que se pueden dar pero depende de cada migrante, de su carácter, de sus principios, de sus ganas de lograr sus objetivos. La realidad muchas veces es que empeoran su clase de vida, afectándose a sí mismos directamente y a su familia en su Guatemala.

El tema de la migración es un tema extenso porque cada individuo migrante, cada niño y niña tiene un caso específico y una motivación individual. Pero, ¿Por qué habría necesidad de migrar si en Guatemala se prestaran las garantías y se cumplieran a cabalidad los derechos de cada uno de los habitantes de este país? Jamás se escuchará que un norteamericano migre a Guatemala porque quiere superarse. Los guatemaltecos tenemos el derecho de que el Estado al cual le pagamos nuestros impuestos, nos responda y nos garantice el cumplimiento de nuestros derechos. Que nos permita desarrollarnos como personas en toda la extensión de la palabra, que provea empleos, educación y en general una vida mejor.

En una conversación que pude entablar vía telefónica con un migrante guatemalteco que se encuentra en San Francisco, California, me comentaba su historia y todo lo que ha tenido que pasar para poder mejorar su vida y la vida de su familia que se encuentra acá en Guatemala. Me indicaba que muchas veces en los buses o en el tren (que es el transporte común en los Estados Unidos) él observa a las personas y le inquieta ver miradas perdidas de gente latina trabajadora que en algunas ocasiones no paran sino sólo para dormir un par de horas. Se les nota en la mirada una tristeza enorme por extrañar a su familia, a su gente y a su país.

Si esta constituye la historia de un adulto, no puedo imaginar lo que puede llegar a sufrir un niño o niña en circunstancias como estas y alejados de su familia. Los niños y niñas que migran al extranjero van con el ideal de trabajar y mejorar su situación económica y la de sus familias. Haciendo crecer con su trabajo un país ajeno cuando pudieran con ese mismo esfuerzo hacer crecer su propio país. Muchas veces tienen la suerte y la oportunidad de realizar sus sueños y muchas otras pierden la vida en su intento por lograr ese objetivo, ese llamado "Sueño Americano".

4.1. Medidas para contrarrestar la migración de niños y niñas guatemaltecos al extranjero

Sería irreal poder presentar una propuesta que cambiara de la noche a la mañana este problema de niños y niñas guatemaltecos que migran al extranjero. Se necesita que se establezcan aspectos relevantes que nos permitan conocer a fondo las motivaciones y

causas que generan la migración de niños y niñas. Es alarmante que el Estado no trabaje y no proponga de manera urgente medidas claras y reales para eliminar o disminuir esta situación, que como hemos indicado anteriormente sigue incrementando y aun no se observa ninguna medida drástica y ni siquiera un plan en progreso que aborde la problemática social de la migración de niños y niñas guatemaltecos al extranjero.

En cuanto a este respecto, se observa mayor actividad por parte de otras entidades, más no del Estado de Guatemala. Entre ellas se menciona una campaña recientemente presentada con el objetivo de concientizar a la población sobre los riesgos que enfrentan los niños y niñas migrantes que no son acompañados y los derechos que les asisten. Esta campaña fue lanzada en Quiché la cual se llama ¿Qué pasa? ¿Qué hago? La campaña fue presentada en una actividad en la que participaron representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Viceministro de Relaciones Exteriores, Oscar Padilla, informó que el objetivo es garantizar la protección y atención de niños y niñas guatemaltecos migrantes y sus familias. Señaló que se busca concientizar a la población sobre los riesgos que enfrentan los niños al migrar al extranjero especialmente cuando es en forma ilegal. Un representante de UNICEF, Christian Skoog, explicó que la campaña fue presentada en Quiché porque se ha identificado que la mayor cantidad de niños migrantes son de

San Marcos, Huehuetenango y Quiché, quienes también emplean la ruta de las Verapaces a Ixcán para llegar a México o Estados Unidos. Juan Luis Carbajal, secretario ejecutivo de la Pastoral de Movilidad Humana, indicó: “Lo importante es recordar que los derechos y la necesidad de ser protegido y atendido no se pierde en el camino, pues acompañan a los niños en la ruta migratoria y deben ser garantizados. Colaboramos con el Ministerio de Relaciones Exteriores para que a través de sus consulados, la información llegue a los guatemaltecos en Estados Unidos y sepan qué hacer en esas circunstancias”³⁴ indicó Carbajal.

Al analizar esta medida que se está proporcionando, es notorio que la acción se especifica directamente a los niños y niñas que son detenidos y deportados respectivamente. Trata de garantizar que sus derechos no sean violentados y por consiguiente entablar una protección importante pero la concientización no se realiza con respecto a prevenir que más niños salgan de sus pueblos y migren al extranjero.

“Así mismo, se presenta una de las acciones que se están llevando a cabo desde el ámbito internacional. Esta es una noticia reciente del periódico en la cual se hace referencia a una jueza federal en California quien ordenó al gobierno de Estados Unidos la inmediata puesta en libertad de niños inmigrantes retenidos en centros de detención para familias y solicitó que en la medida de lo posible sean acompañados por sus madres, según se estableció en documentos oficiales”.³⁵

³⁴ Figueroa, Oscar. **Prensa Libre**. Sección de noticias departamentales. Año 2015. Guatemala. Pág. 17. (26 de julio de 2015).

³⁵ Escobar, Sandra. **Prensa Libre**. Sección de noticias internacionales. Año 2015. Guatemala. Pág. 23. (23 de agosto de 2015).

“La jueza del distrito de California, Dolly Gee, rechazó la petición del Gobierno de reconsiderar una decisión de finales de julio, que determinaba que los niños recluidos en centros de detención familiares, tras cruzar la frontera entre Estados Unidos y México de forma clandestina, debían quedar libres de inmediato. Dolly Gee argumenta que el gobierno de Estados Unidos viola un acuerdo de 1997. Este acuerdo exige que los niños sean entregados a un familiar o que queden bajo una custodia apropiada, sin seguridad, en cinco días. En virtud de esa norma deben quedar libres lo antes posible”.³⁶

Como se vuelve a notar no existen medidas específicas que traten de erradicar que más niños y niñas guatemaltecos sigan saliendo de nuestras fronteras hacia el extranjero en busca de mejores oportunidades. Pareciera como cuando se trata de eliminar una enfermedad pero el enfoque es en buscar medicinas que alivien esa enfermedad pero no una cura para ella.

Es por todos sabido que el Estado de Guatemala ha perdido credibilidad en cuanto a la forma en que se manejan los fondos y recursos estatales que muchas veces debería ser destinado para cubrir tantas necesidades que existen en nuestro país. Por el contrario, se observa la tremenda problemática de corrupción que se ha presentado y cuyos deslindes han salido a la luz haciéndonos perder aún más la fe por sacar adelante este lindo país lo cual es una de las muchas causas por las que los guatemaltecos deciden migrar a otros países.

³⁶ *ibíd.* Pág. 23

Es importante que el Estado de Guatemala pueda voltear su mirada hacia esta situación que está afectando a nuestros niños y emprender la búsqueda por la cura para esta enfermedad social.

4.1.1. Programa de beneficio a familias de escasos recursos

Como se ha detallado, la mayoría de niños y niñas que migran a los Estados Unidos y México pertenecen a familias de escasos recursos que buscan en la migración, una salida a sus problemas económicos y sociales.

En base a esta circunstancia, se debe proponer al Estado de Guatemala, que se proyecte un programa de beneficio para estas familias de escasos recursos que generalmente se encuentran en el área rural de nuestro país. Este programa pretende establecer un apoyo en todos los aspectos posibles para que las familias puedan contar con recursos básicos tales como salud, educación, vivienda, empleo o tierra para trabajar. El Estado debe establecer las necesidades de cada comunidad y desarrollar este plan por medio de los alcaldes y líderes comunitarios, estableciendo un cronograma y planeación del mismo, una proyección y sobre todo un presupuesto que provenga del Estado para desarrollar cada uno de los aspectos deficientes en cada comunidad. Siendo conscientes que también se necesitará el apoyo de las personas de las comunidades para hacer eficaz este plan que permitirá el desarrollo de las mismas. Será necesario que cada líder tenga conocimiento de que área es la que más trabajo necesita en principio para ir progresando con las demás en un mediano a largo

plazo. Cada familia será responsable de que sus niños asistan a los centros educativos para que puedan continuar con su educación, de no ser así no podrán optar al plan de ayuda que se les pueda ofrecer.

4.1.2. Concientización en el aspecto de educación sexual

La mayoría de familias de escasos recursos y que no tienen acceso a educación, presentan una variante muy común y es el hecho de que son familias numerosas. Cuando se analizan sus oportunidades de desarrollo, se puede notar que son limitadas o inexistentes en base a que no pueden proporcionar a todos los hijos un nivel de vida que les permita tener educación en todos los niveles y que sigan desarrollándose como personas, por lo que deciden mandarlos a migrar al extranjero a cierta edad para que puedan enviar ayuda.

Es en base a esta situación que se deben realizar campañas de concientización social en cuanto a la educación sexual para que las familias puedan planificar los hijos que van a tener y evitar que las mismas sean tan numerosas que no puedan proporcionarles a todos, una estabilidad para su desarrollo como personas. Esto también ayudará a que haya menos madres tan jóvenes y que las parejas puedan establecer en qué momento es oportuno para tener hijos y cuántos desean tener, así como si en realidad cuentan con los recursos suficientes para ofrecerles un nivel de vida aceptable. Esto con el fin de evitar que más niños y niñas vengan al mundo y que

las familias, al no poder educarlos, ni ofrecerles un futuro estable, los manden a trabajar o a migrar al extranjero para mejorar sus condiciones de vida.

Es importante que el Estado tome parte activa de esta concientización tanto en el área rural como en el área urbana y que se desarrollen actividades tales como charlas, congresos, talleres, etc., que permitan ofrecer mayor información y una educación sexual apropiada a las edades y circunstancias de cada comunidad, departamento y del país en general.

4.1.3. Cumplimiento de deberes y derechos por parte del Estado de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 1º: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.” Así mismo, en el Artículo 2 se indica “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Es en este sentido que el Estado de Guatemala necesita de manera urgente trabajar en pro del cumplimiento de sus fines y deberes para con sus habitantes. Establecer las debilidades que afronta al momento, en base a la precaria prestación de servicios básicos tales como salud, educación, vivienda, seguridad, etc., todos inmersos en el llamado “bien común” que está obligado a garantizar.

Es importante indicar, que a criterio personal considero que todo radica en la educación. Un pueblo con educación puede ofrecer soluciones reales y viables para contrarrestar la crisis que en Guatemala se vive. Con esto no digo que el Estado se libere de su responsabilidad, sino por el contrario que permita que la población con educación, sea un ente de apoyo para cumplir con sus deberes y ofrecer a sus habitantes el goce de sus derechos en todo aspecto.

Es vital que el Estado tome conciencia de la falta de interés que se percibe cuando se sabe de hospitales sin abastecimiento de medicinas, sin presupuesto para el pago de médicos; la falta de infraestructura para la educación, de establecimientos que carecen de elementos básicos tales como pupitres, entre otros necesarios; de la seguridad que cada vez es peor en las colonias, en las zonas de la ciudad, en las poblaciones donde la violencia cada vez cobra más vidas y en donde se denota que el derecho a la vida cada vez se ve más violentado y vulnerado por tantas carencias de las cuales el Estado es el responsable.

Cuando el Estado tome conciencia de estos aspectos y prefiera invertir en escuelas, en centros de salud, en hospitales, en viviendas, en seguridad, más que en campañas políticas, más que en eventos sociales, más que en altos edificios, será entonces cuando el Estado de Guatemala habrá dado un gran paso hacia el progreso y cumplimiento de su fin primordial que es el bien común. Lo cual permitirá que los habitantes de Guatemala y especialmente los niños y niñas guatemaltecos, no busquen en el extranjero lo que su país les puede ofrecer y por el contrario se desarrollarán en



él, aportaran su inteligencia, su juventud, sus ganas de salir adelante y de sacar adelante a su país, junto a su familia, junto a su gente y en la tierra que los vio nacer.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En base a la investigación realizada y el análisis que se desprende de la misma, se deduce concretamente que la falta de cumplimiento de los deberes del Estado en los sectores más relevantes para el desarrollo integral de los niños y niñas guatemaltecos como personas y seres humanos, dan como resultado la migración de éstos al extranjero en busca de un mejor nivel de vida en todos los aspectos posibles, así como la búsqueda incansable del cumplimiento de sus derechos, mismos que no son garantizados en Guatemala.

Al establecer las motivaciones más influyentes sobre esta conducta en los niños y niñas guatemaltecos, se denota la deficiencia de estadísticas concretas dentro de las entidades encargadas a este respecto, quienes aducen que las mismas no pueden ser realizadas debido a la falta de presupuesto y políticas que permitan un estudio a fondo de esta problemática social que afecta al país.

Es por ello, que se hace necesario que el Estado de Guatemala analice y proyecte de manera urgente soluciones viables que permitan que los niños y niñas guatemaltecos puedan desarrollarse como personas en todos los aspectos dentro de su país, cumpliendo estrictamente con sus deberes como Estado y garantizando los derechos de la niñez guatemalteca en todos los ámbitos; otorgando óptimas condiciones de vida para ellos y para la población en general y que por lo tanto, estos niños y niñas, puedan salir adelante en su país ayudando al desarrollo de éste y no de un país ajeno.





ANEXOS





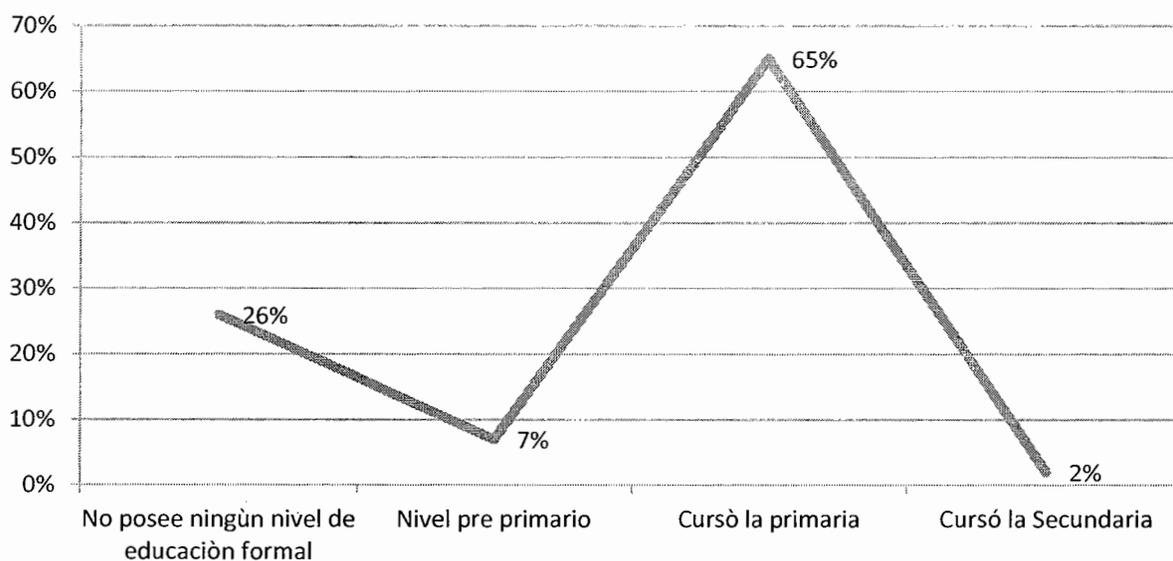
ANEXO I

Abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations International Children's Emergency Fund)
DGM	Dirección General de Migración
OIT	Organización Internacional del Trabajo
GANSEF	Grupo de Alto Nivel sobre Seguridad Fronteriza (GANSEF)
CRM	Conferencia Regional de Migración
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas (United Nations Population Fund)
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
PGN	Procuraduría General de la Nación
ONG	Organización No Gubernamental
CONAMIGUA	Consejo de Atención al Migrante de Guatemala
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
PIB	Producto Interno Bruto

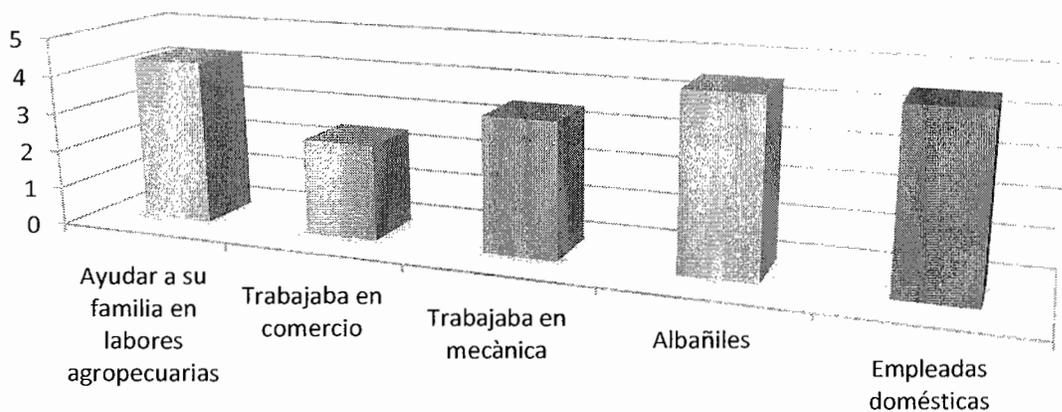
ANEXO II

Nivel educativo de niños y niñas guatemaltecos que emigran al extranjero



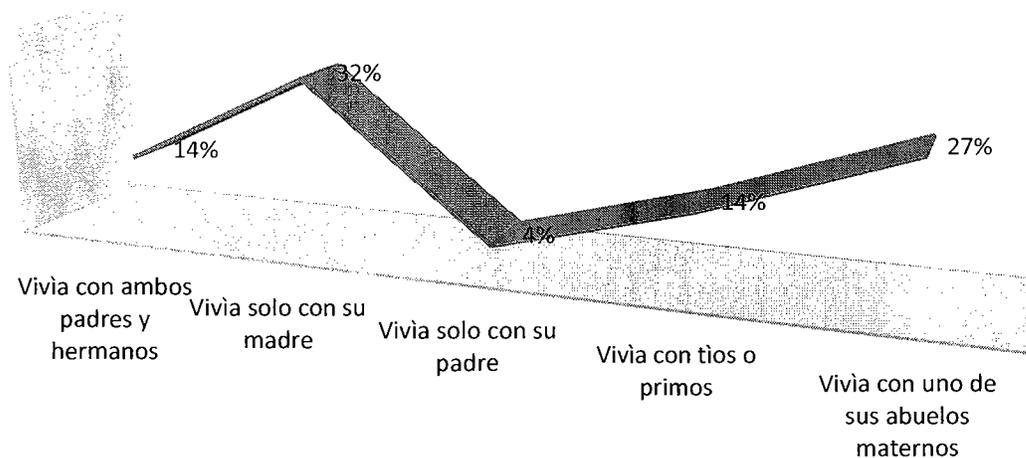
Fuente de datos: UNICEF. Derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Situación laboral de los menores en su país antes de emigrar.



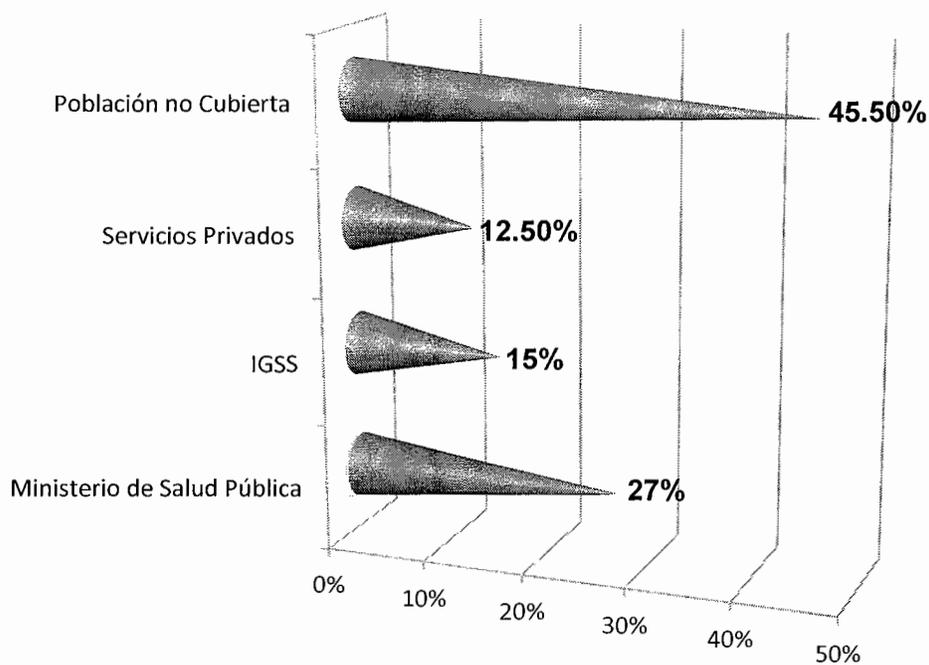
Fuente datos: Periódico La Jornada Migración. Los niños migrantes en el filo del peligro. <http://migracion.jornada.com.mx/noticias/losninos-migrantes-en-el-filo-del-peligro>

Situación Familiar del niño o niña antes de emigrar



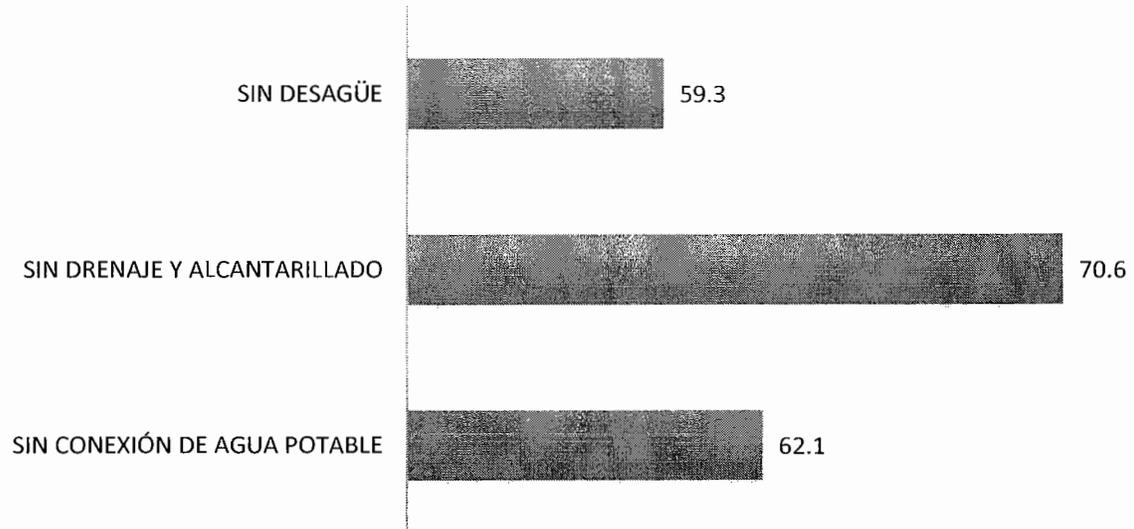
Fuente de datos: Periódico La Jornada Migración. Los niños migrantes en el filo del peligro. <http://migracion.jornada.com.mx/noticias/losninos-migrantes-en-el-filo-del-peligro>

Estimación de la Cobertura por Servicios de Salud, por Institución Integrante



Fuente de datos: SEGEPLAN, INE

Condiciones Sanitarias de las Vivienda



Fuente de datos: SEGEPLAN



BIBLIOGRAFÍA

- ANDEBENG, Alingé. **Migraciones Internacionales: Un mundo en movimiento - Bondades y retos de las migraciones.** Colombia, 1ª. Edición. Universidad Externado de Colombia. 2004.
- BEZARES, Patricia. **Términos más utilizados en la temática migratoria con énfasis en los Derechos Humanos. Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG).** Guatemala, 1ª. Edición. Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. 2008.
- BREESE, George. **La urbanización en los países de desarrollo reciente.** México, 1ª. Edición. Editorial Manual Utheha. 1998.
- CABANELLAS, Guillermo y Alcalá-Zamora. **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual.** Buenos Aires, 26ª. Edición. Editorial Heliasta. 1998.
- CÁCERES, Carlos. **Periódico La Hora.** Sección Opinión. Año 2015. Guatemala (12 de agosto del año 2013)
- CRUZ, Tania. **Migración y juventudes; reflexiones en torno a los riesgos que implica estar en la frontera sur de México.** Guatemala, 1ª. Edición. Editorial Ciprodeni. 2010.
- ESCOBAR, Sandra. **Prensa Libre.** Sección de noticias internacionales. Guatemala. (23 de agosto de 2015).
- ESPIAGO, Javier. **Migraciones exteriores.** Barcelona, 1ª. Edición, Editorial Salvat, 1982.
- FIGUEROA, Oscar. **Prensa Libre.** Sección de noticias departamentales. Año 2015. Guatemala. (26 de julio de 2015).



GARCÍA, Ana Isabel. **Mujeres, niños y niñas migrantes: situación actual y desafíos para la región. En Memoria Seminario: Mujeres, niños y niñas migrantes**, Costa Rica, 1ª. Edición. Editorial Don Quijote. 2002.

GOLDIN, Ian y Kenneth Reinert. **Globalización para el Desarrollo**. Bogotá. 2ª. Edición. Editorial Planeta, 2007.

GUENDEL, Ludwig y Manuel Barahona; et.al. **Derechos Humanos, niñez y adolescencia**. Ecuador, 20ª. Edición. UNICEF, FLACSO. 1999.

<http://migracion.jornada.com.mx/noticias/losninos-migrantes-en-el-filo-del-peligro-mgmx>
Los niños migrantes en el filo del peligro. (Consultado el 01 de agosto del año 2015).

<http://.sisi.org.mx>. **Acuerdos suscritos entre México y Centroamérica**. (Consultado el 03 de agosto del año 2015).

<http://www.crmsv.org/Descripcion.htm>. **Conferencia Regional sobre Migración**. (Consultado el 05 de agosto del año 2015).

<http://www.iom.int/jahia/Jahia/guatemala>. **Información General. Migración de niños Guatemala**. (Consultado el 01 de agosto del año 2015).

<http://www.migracion.gob.gt/index.php?start=24>. **Niños y jóvenes no escapan de las deportaciones**. (Consultado el 23 de mayo del año 2015).

OIM. **Guatemala: Migración de Niñas, Niños y adolescentes no acompañados**. Guatemala, 1ª. Edición. Estudio Guatemala. 2010

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Diccionario de la Lengua Española**. España. 22ª. Edición. Editorial Espasa Calpe, S. A. 2005.

SALAZAR, Jonathan. Diario **La Hora**. Sección de Noticias nacionales. Año 2015. Guatemala (4 de agosto de 2015).



TORRES, Alicia. Crecimiento económico, pobreza y redistribución. Ecuador, 1ª Edición. FLACSO, UNICEF. 2010

UNICEF, SEGEPLAN. Realidad Socioeconómica de Guatemala con énfasis en la situación del niño y la mujer. Guatemala, 1ª Edición. Editorial Piedra Santa. 2010.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986

Declaración Universal de Derechos Humanos. Asamblea General, 1948

Convención Sobre los Derechos del Niño. UNICEF, 1989

Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Asamblea General, 1990

Memorándum de Entendimiento para la Protección de Mujeres y de los Menores de Edad Víctimas de la Trata y Tráfico de Personas en la Frontera México-Guatemala. Congreso de la República de Guatemala, 2005

Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares. Estados parte, 1963

Convención Interamericana Sobre Restitución Internacional de Menores. Cuarta Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derecho Internacional Privado, 1989

Convenio Regional Grupo de Alto Nivel sobre Seguridad Fronteriza (GANSEF). Presidentes Felipe Calderón de México y Álvaro Colom Guatemala, 2002

XIV Conferencia Regional de Migración (CRM). 11 países miembros, 1996.



Ley de Migración. Decreto 95-98, Congreso de la República de Guatemala, 1998

Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.
Decreto Número 46-2007, Congreso de la República de Guatemala, 2007

Ley de Protección integral de la niñez y adolescencia. Decreto Número 27-2003,
Congreso de la República